



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 30 de marzo de 2023.

PRESIDE:

MARIA NOELIA GARCIA LEAL

ASISTEN:

JESUS MANUEL PERERA CARRERAS
LORENA HERNANDEZ LABRADOR
ELENA CONCEPCION MARRERO
MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PALMERO
MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
FRANCISCO ALBERTO LEAL CRUZ
MARIA ELENA PAIS FUENTES
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS
ROBERTO MIGUEL NAZCO VICENTE
DIHEVA MARTHA FERNANDEZ LUZUA
DIEGO GONZALEZ CABRERA
FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA
PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
MARIELA RODRIGUEZ CALERO

FALTAS DE ASISTENCIA:

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO
MARIA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 30 de marzo de 2023, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Preside la sesión, María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones Ver firma	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19 Ver sello	- 1/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Convocada la sesión para las 20:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo la misma hora, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1. APROBACIÓN, SI PORCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 16 DE ENERO Y 26 DE ENERO DE 2023.

Teniendo conocimiento por traslado personal del borrador de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 16 de enero y 26 de enero de 2023, son aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

2. ACUERDO RELATIVO AL CREMATARIO INSULAR DE LA PALMA (EXPEDIENTE 2023002773).

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Atención a las Personas, Medio Ambiente y NN.TT. celebrada el día 23 de marzo de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- ACUERDO RELATIVO AL CREMATARIO INSULAR DE LA PALMA.

Vista la propuesta de la Alcaldía de encargo en el Consorcio de Servicios de La Palma del Servicio de Cremación de Cárveres Humanos, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE ENCARGO EN EL CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA DEL SERVICIO DE CREMACIÓN DE CADÁVERES HUMANOS.

La reciente erupción volcánica de Cumbre Vieja ha generado un notable desasosiego en la sociedad palmera fruto de un cambio sustancial en la percepción del riesgo volcánico. Además, por primera vez, una mayoría de la población del archipiélago ha comenzado a tomar conciencia de los riesgos asociados al vulcanismo existente en las islas, habitualmente minimizado en el debate político y cuya trascendencia en los medios de comunicación generalmente ha sido escasa.

De todo ello deriva la notable complejidad que supone la reconstrucción. Intentar replicarla sobre las coladas no solo resulta técnicamente complejo dado el espesor alcanzado por las mismas, la desaparición del suelo y el cambio en la geomorfología, sino que probablemente tampoco sea deseable desde una perspectiva de ordenación territorial que atienda a criterios de sostenibilidad ambiental, de eficiencia en la prestación de servicios públicos y de minimización del riesgo volcánico.

El 25 de noviembre la colada del volcán destruyó el cementerio de las Manchas, en el término municipal de Los Llanos de Aridane, sepultando el único horno crematorio de difuntos existente en la Isla. Dicho horno

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 2/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

evitaba que el finado tuviera que desplazarse hacia otra isla para su incineración, con el coste económico que ello suponía y que en estos momentos es la única opción posible.

Vista que la dimensión y magnitud de esta catástrofe natural, unido a los perjuicios económicos y morales que la pérdida del cementerio y del horno crematorio ha supuesto, justifican que se lleve a cabo actuaciones con la mayor celeridad posible dirigidas a mitigar los perjuicios que está causando esta eventualidad, entre ellas el suministro y puesta en servicio de un nuevo horno crematorio de cadáveres humanos. No podemos obviar que esta práctica ha arraigado en La Palma en la última década, siendo esta instalación fundamental para la isla.

Ante esta necesidad, el Cabildo Insular de La Palma ha instalado un crematorio en el Cementerio Comarcal de San Urbano, ubicado en el municipio de Breña Baja. Este nuevo crematorio trata de atender una necesidad que, aunque hasta el momento de la erupción se gestionaba a nivel municipal, permita continuar dando cobertura a nivel insular, prestando el servicio a todos los municipios, para lo que la Asamblea General del Consorcio de Servicios de La Palma, en sesión extraordinaria de 2 de noviembre de 2022, acordó aprobar la gestión del servicio de Crematorio Insular.

Considerando que la necesidad anteriormente expuesta podría satisfacerse a través de un encargo de los servicios de cremación de cadáveres humanos al Consorcio de Servicios de La Palma.

El Pleno a propuesta de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Encargar al Consorcio de Servicios de La Palma, la gestión de los servicios funerarios de cremación de cadáveres humanos.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Consorcio de Servicios de La Palma.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Encargar al Consorcio de Servicios de La Palma, la gestión de los servicios funerarios de cremación de cadáveres humanos.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo al Consorcio de Servicios de La Palma."

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 3/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presente presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Encargar al Consorcio de Servicios de La Palma, la gestión de los servicios funerarios de cremación de cadáveres humanos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Consorcio de Servicios de La Palma.

3. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL INSTITUTO JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO (EXPEDIENTE 2023002978).

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Atención a las Personas, Medio Ambiente y NN.TT. celebrada el día 23 de marzo de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL INSTITUTO JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguientes:

INFORME DE SECRETARÍA

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de día 20/03/2023 por la que insta la tramitación en orden a la celebración de "**CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL INSTITUTO JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO**", emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

LEY 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, artículo 12.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 4/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, compete a los Ayuntamientos, la promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención.

Instrumentalizada la aportación dineraria como subvención, asumirá este Ayuntamiento la condición de beneficiario.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 5/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.

Por todo lo anterior, una vez subsanada la incorporación de memoria, en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, artículo 50.1, se informa favorablemente el Convenio de acuerdo al siguiente procedimiento:

PRIMERO. Aprobar el "CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL INSTITUTO JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO".

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al IES José María Pérez Pulido.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Comisión Informativa de Atención a las Personas, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar el "CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL INSTITUTO JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO".

Segundo: Notificar el Acuerdo de aprobación al IES José María Pérez Pulido.

Tercero: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 6/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el "CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL INSTITUTO JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO", cuyo tenor literal es el siguiente:

CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

POR LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA:

D/D^a: **MARIA NOELIA GARCIA LEAL**

En concepto de: **ALCALDESA-PRESIDENTA
LLANOS DE ARIDANE**

Con C.I.F.: **P3802400F**

Localidad: **LOS LLANOS DE ARIDANE**

Provincia: **Santa Cruz de Tenerife**

Integrada en (Asociación/Colectivo Empresarial al que pertenece):

Kilómetros distancia con el Centro: **1.00**

Con D.N.I.: **42176951B**

de la empresa o Entidad Colaboradora: **AYUNTAMIENTO DE LOS**

Domiciliada en: **PLAZA DE ESPAÑA, S/N**

Municipio: **Los Llanos de Aridane**

Teléfono: **922-460111** Fax:

email:

POR EL CENTRO DOCENTE:

D/D^a: **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ AFONSO** NIF: **42166881S**

Como Director/a del Centro Educativo: **IES JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO**

Domiciliado en: **C/ RETAMAR, 20**

Localidad: **LOS LLANOS DE ARIDANE**

Teléfono: **922-461100**

38003276@gobiernodecanarias.org

Municipio: **Los Llanos de Aridane**

Fax: **922-461104**

DECLARAN

Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para convenir el presente Concierto específico con la finalidad de colaborar ambas entidades para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo por parte del alumnado que cursan Ciclos Formativos, y que se celebra al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo de 2006) y en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Formación Profesional Específica y Decretos Territoriales por los que se desarrollan los currículos.

ACUERDAN

Suscribir el presente concierto específico de colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 7/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

1.- El objeto del concierto específico de colaboración es la realización coordinada del programa formativo del módulo profesional de FCT entre el centro docente y la empresa o entidad colaboradora con el fin de que el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional lleve a cabo adecuadamente dicho módulo en el centro de trabajo, de acuerdo con el currículo establecido y el perfil profesional que debe alcanzar el mismo.

2.- La duración del presente concierto será de 12 meses , (al menos un año), a partir de la fecha de la firma, prorrogándose anualmente de forma automática hasta un máximo de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, si los firmantes acuerdan unánimemente su prórroga se podrá realizar por un periodo de hasta cuatro años adicionales, sin más requisito que la ausencia de denuncia expresa, que, en su caso, deberá efectuarse con una antelación de al menos tres meses.

3.- El centro docente elaborará, en colaboración con la empresa o entidad colaboradora, el programa formativo correspondiente, en donde necesariamente se indicará el contenido específico de las prácticas y el seguimiento que de ellas vaya a hacerse con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, así como la relación de alumnado, especificándose para cada uno las siguientes circunstancias:

- Días y horas que el alumnado va a permanecer en la entidad colaboradora.
- Centro o centros de trabajo de la entidad donde se vaya a desarrollar el programa formativo.
- Enseñanzas en que se encuentre matriculado el alumnado.

En ningún caso podrá tener lugar la realización de la FCT por parte del alumnado sin que el programa formativo haya obtenido de la dirección del centro docente y el representante de la entidad colaboradora los correspondientes visados. Los documentos donde consten las expresadas circunstancias formarán parte del Concierto, como anexos al mismo, y se suscribirán por ambas partes.

4.- Tanto el Concierto como sus anexos estarán a disposición de las autoridades académicas y laborales en la entidad colaboradora y en el centro docente.

5.- En el seguimiento y valoración de las prácticas intervendrán el tutor o la tutora de grupo de la correspondiente enseñanza de formación profesional y el tutor o tutora de empresa de la entidad colaboradora que para ello se designe por la misma. En el programa formativo se especificarán los nombres de las personas a las que se les encomienden la citada labor. Para el seguimiento y valoración de las prácticas se empleará la documentación elaborada a tal efecto.

6.- Los Conciertos Específicos de Colaboración se extinguirán por:

- Expiración del plazo convenido o de alguna de las prórrogas siempre que medie denuncia expresa de las partes con, al menos, tres meses de antelación.
- Cese definitivo de actividades de la entidad colaboradora, debiendo preavisar, cuando fuera posible, con una antelación mínima de 15 días.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 8/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

- c) Resolución del Concierto a instancia de cualquiera de las partes, por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, en particular las que hacen referencia al cumplimiento del programa formativo y al seguimiento de la formación en la entidad colaboradora.
- d) La comisión de hechos que puedan ser constitutivos de delitos o faltas por alguna de las partes suscribientes del concierto o por los alumnos y alumnas, podrá ser igualmente causa de resolución del mismo.
- e) Cualquier otra causa recogida en la legislación vigente.

7.- Quedará sin efecto el programa formativo acordado para el alumnado, por decisión unilateral del centro docente, de la entidad colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas del alumnado.
- Falta de aprovechamiento o mala conducta del alumnado, previa audiencia al interesado/a.
- Inaplicación del programa formativo.

8.- Si por alguna causa, el alumnado concluyera la FCT antes de la fecha prevista en el programa formativo, el tutor o tutora de la entidad colaboradora deberá evaluar las actividades realizadas por el mismo en la entidad hasta ese momento.

9.- La duración de las estancias diarias del alumnado en el centro de trabajo será igual a la jornada laboral ordinaria de la entidad colaboradora, independientemente del turno de la enseñanza de formación profesional que cursen. En ningún caso, esta estancia puede sobrepasar las 9 horas diarias o 40 horas semanales de promedio en cómputo anual u otro límite que venga establecido por la normativa laboral. La realización de la FCT así como el cumplimiento de la jornada y horario laboral ordinario en la entidad colaboradora será compatible con la atención periódica al mismo en el centro docente cuando sea necesario atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación. Las ausencias o retrasos que con ese objeto se produzcan en el centro de trabajo serán comunicadas con suficiente antelación a la entidad colaboradora.

10.- Se darán por concluidas las prácticas para el alumnado que se incorpore a la entidad colaboradora con cualquier relación de servicios retribuidos. En este caso, la entidad colaboradora deberá comunicar este hecho a la dirección del centro de procedencia, que lo comunicará en el plazo de cinco días a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por el conducto reglamentariamente establecido.

11.- La entidad colaboradora se compromete al cumplimiento de la programación de actividades en el centro de trabajo, a realizar el seguimiento y valoración del progreso del alumnado que desarrolla las prácticas formativas en la misma, así como la revisión de la programación si una vez iniciado el periodo de prácticas se considera necesario.

12.- En cualquier momento, el contenido y desarrollo de las actividades formativas en el centro de trabajo, pueden ser objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte del centro

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 9/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

docente a través del profesorado que tutoriza la FCT, en colaboración con el tutor o tutora de la empresa o la entidad. Con este fin la entidad colaboradora facilitará el acceso al centro de trabajo.

13.- La entidad colaboradora comunicará al centro docente y al alumnado, cuando existan, aquellas normas específicas de régimen interno que tenga establecidas para los alumnos y alumnas en FCT.

En cualquier caso serán de observancia las normas que sobre Seguridad y Salud en el Trabajo tenga establecida la entidad colaboradora con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan determinado para este tipo de alumnado. Antes de comenzar las prácticas, la entidad se las comunicará al alumnado. Además, se informará al alumnado que debe guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos e información concerniente a la entidad colaboradora a los que tenga acceso o llegue a su conocimiento como consecuencia del desarrollo de la FCT.

14.- El régimen de cobertura por accidente de los alumnos y alumnas en los centros de trabajo es el establecido por la normativa vigente en materia de seguro escolar y por los Estatutos de la Mutualidad de dicho seguro. Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería competente en materia de educación tiene suscrita como seguro para indemnizaciones, en los casos de incapacidad, fallecimiento, daños a terceros y daños materiales, a través de la aplicación informática gestionada directamente por los centros educativos a tal efecto, sin perjuicio de la existencia del seguro escolar obligatorio.

15.- A los efectos previstos en el Decreto 2078/1971, de 13 de Agosto, (BOE n.º 224, de 18 de Septiembre de 1971) por el que se extiende el campo del Seguro Escolar, establecido por la Ley de 17 de julio de 1953 (BOE n.º 199, de 18 de Julio de 1953), al alumnado que sigue las enseñanzas de Formación Profesional, y antes de comenzar el módulo de FCT, el centro docente comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, para que lo traslade a aquellos organismos que por razón de su competencia deban conocer que las prácticas de su alumnado van a tener lugar en el establecimiento de la entidad colaboradora que se suscribe, acompañando a dicha comunicación la relación del alumnado en prácticas.

16.- Si durante el periodo de prácticas tuviera lugar algún accidente dentro del establecimiento de la entidad colaboradora, el centro docente se responsabilizará ante la Mutualidad del Seguro Escolar, certificando de forma fehaciente que el alumnado accidentado lo ha sido como consecuencia de las prácticas profesionales a las que se refiere este Concierto.

17.- Para la ejecución del presente concierto las partes que lo suscriben se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento, el tratamiento de los datos de carácter personal según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), respecto al encargado del tratamiento de los datos, no debiendo aplicar o utilizar los datos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 10/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

personales para fines distintos a los que figuren en el presente concierto, ni cederlos a terceros para fines de conservación.

Cumplida la colaboración delimitada por el presente Concierto, deberán destruirse todos los datos de carácter personal tratados, de forma que no puedan resultar recuperables ni reutilizables, salvo los estrictamente necesarios para que quede constancia de la actividad realizada o los que deban conservarse por mandato legal.

18.- Al personal de la entidad colaboradora que le corresponda llevar a cabo la función de tutor de empresa al cargo del alumnado y que implique contacto con menores, deberá aportar, previamente al comienzo de la actividad formativa, certificación negativa del registro de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

En **Los Llanos de Aridane** a de de_2023

POR EL CENTRO DOCENTE, EL/LA DIRECTOR/A, POR LA ENTIDAD, COLABORADOR/A,

Fdo.: JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ AFONDO

Fdo.: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL

(firma y sello) (firma y sello)

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo de aprobación al IES José María Pérez Pulido.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

4. ADENDA SEXTA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN (2016-2025) PARA LA ISLA DE LA PALMA (EXPEDIENTE 2023003243).

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Desarrollo Local; Fiestas, Cultura, Comercio, Sector Primario, Turismo y Participación, adoptado en sesión extraordinaria urgente el día 30 de marzo de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- ADENDA SEXTA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN (2016-2025) PARA LA ISLA DE LA PALMA.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 11/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Visto el informe de jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARÍA

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de día 27/03/2023 por la que se insta la emisión de informe jurídico en orden a la celebración de "ADENDA SEXTA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ilmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) en la isla de La Palma, formalizado el 26 de junio de 2017", y en virtud de las competencias que se me confieren, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO.- Instrumentalizada la aportación dineraria como subvención, asumirá este Ayuntamiento la condición de beneficiario.

TERCERO.- La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53):

- Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 12/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el expediente **no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.

Por todo lo anterior, se **informa favorablemente el Convenio**, de acuerdo al siguiente **procedimiento**:

PRIMERO. Aprobar la "ADENDA SEXTA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ilmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) en la isla de La Palma".

SEGUNDO. Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

TERCERO. Notificar el Acuerdo de aprobación al FDCAN y al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

D.A.R. Servicios Jurídicos (SEC)

En Los Llanos de Aridane

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 13/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

A la fecha de la firma
Documento firmado digitalmente
el 27/03/2023

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen favorable al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar la "ADENDA SEXTA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ilmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) en la isla de La Palma".

SEGUNDO: Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

TERCERO: Notificar el Acuerdo de aprobación al FDCAN y al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la "ADENDA SEXTA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ilmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) en la isla de La Palma", cuyo tenor literal es el siguiente:

ADENDA SEXTA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN (2016-2025) PARA LA ISLA DE LA PALMA.

En Santa Cruz de La Palma, a ____ de _____ de 2022.

De una parte, el Sr. D. Mariano Hernández Zapata en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

De otra, la Sr^a. D^a. María Noelia García Leal en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 14/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

INTERVIENEN

El Sr. D. Mariano Hernández Zapata, con D.N.I. 42189475T, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de La Palma, con NIF P3800002B, en virtud de las facultades que le atribuye los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día _____ de _____ de 2023.

La Sr^a. D^a. María Noelia García Leal, con DNI 42176951B, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con NIF P3802400F, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del órgano competente de fecha _____ de _____ de 2023.

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero. El convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la adecuada ejecución de las actuaciones de competencia municipal que sean incluidas en cada anualidad en el Programa FDCAN LA PALMA (2016-2025), se formalizó el 26 de junio de 2017.

Segundo. La cláusula Segunda del Convenio suscrito establece que las actuaciones a incorporar y los compromisos financieros para cada anualidad requerirán la suscripción de adenta, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de este convenio, y previa tramitación del correspondiente expediente. A tal efecto se establecen en el presente documento los compromisos financieros del Cabildo con el Ayuntamiento para las actuaciones que le corresponde ejecutar.

Tercero. En sucesivas Comisiones de Seguimiento, la última el 21 de noviembre de 2022, se han determinado las actuaciones a realizar en el municipio, enmarcadas dentro de las líneas estratégicas que contempla el FDCAN, y la modificación de las mismas a lo largo de las distintas anualidades.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Aprobar la Adenda Sexta al Convenio suscrito por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, que tiene como objetivo establecer aquellas acciones que se ha acordado que sean desarrolladas por el Ayuntamiento e incluidas en el FONDO DE

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 15/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN LA PALMA) en la anualidad 2023 (**LÍNEA ESTRATÉGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO**) descritas a continuación:

ANUALIDAD 2023

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO

Plan de Empleo: **239.882,14€** "Plan Empleo social Ayuntamientos FDCAN. Línea 3"

SEGUNDA. - Las cantidades establecidas en la presente Adenda tendrán carácter meramente estimativo, sin que en ningún caso pueda incrementarse de la cantidad recogida en la presente Adenda, y se estará a resultados de lo efectivamente ejecutado y acreditado. El Ayuntamiento deberá justificar las acciones ante el Cabildo Insular en la forma y plazos recogidos en la normativa reguladora del Fondo de Desarrollo de Canarias y que se reproducen en la cláusula tercera. Así mismo, está obligado a comunicar e informar a la institución insular sobre la tramitación, los importes y plazos de ejecución de las acciones recogidas en la presente Adenda. La falta de justificación total o parcial de los recursos asignados implicará la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, así como los rendimientos financieros que se hayan generado por las cantidades abonadas anticipadamente. Los importes no justificados podrán ser detraídos de pagos futuros de acciones incluidas dentro del FDCAN la Palma para este municipio.

TERCERA. - Los plazos de aplicación de los fondos y de justificación de la anualidad 2023 serán los recogidos en la Cláusula sexta del Convenio marco de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, en concordancia con el apartado tercero de la cláusula quinta del Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma para la gestión de los recursos asignados en el marco FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN (2016/2025) para la isla de La Palma.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezado.

SR. PRESIDENTE DEL CABILDO
INSULAR DE LA PALMA

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL AYUNTAMIENTO DE
LOS LLANOS DE ARIDANE

SEGUNDO: Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 16/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

TERCERO: Notificar el Acuerdo de aprobación al FDCAN y al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

5. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE JARDINES MUNICIPALES EN LA ENTRADA AL NÚCLEO URBANO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE (EXPEDIENTE 2023003134).

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, adoptado en sesión extraordinaria urgente el día 30 de marzo de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE JARDINES MUNICIPALES EN LA ENTRADA AL NÚCLEO URBANO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE (EXPEDIENTE 2023003134).

Visto el informe de jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARÍA

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de día 23/03/2023 por la que se insta la emisión de informe jurídico en orden a la celebración de "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE JARDINES MUNICIPALES EN LA ENTRADA DEL NÚCLEO URBANO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE", y en virtud de las competencias que se me confieren, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 17/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

PRIMERO.- Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO.- Instrumentalizada la aportación dineraria como subvención, asumirá este Ayuntamiento la condición de beneficiario.

TERCERO.- La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53):

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 18/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente el Convenio, de acuerdo al siguiente procedimiento:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE JARDINES MUNICIPALES EN LA ENTRADA DEL NÚCLEO URBANO DE LOS LLANOS DE ARIDANE".

SEGUNDO. Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

TERCERO. Notificar el Acuerdo de aprobación a la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

D.A.R. Servicios Jurídicos (SEC)

En Los Llanos de Aridane
A la fecha de la firma

Documento firmado digitalmente
el 27/03/2023

Pregunta Dña. Mariela Rodríguez Calero, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, si se ha decidido el diseño de los jardines, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que, hay condicionantes de la Reserva para el diseño y que dependerá de un paisajista que determinará que plantas serán las adecuadas.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen favorable al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 19/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

BIOSFERA LA PALMA, PARA ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE JARDINES MUNICIPALES EN LA ENTRADA DEL NÚCLEO URBANO DE LOS LLANOS DE ARIDANE".

Segundo: Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

Tercero: Notificar el Acuerdo de aprobación a la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE JARDINES MUNICIPALES EN LA ENTRADA DEL NÚCLEO URBANO DE LOS LLANOS DE ARIDANE", cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA "ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE JARDINES MUNICIPALES EN LA ENTRADA DEL NÚCLEO URBANO DE LOS LLANOS DE ARIDANE", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

En Santa Cruz de La Palma,

REUNIDOS

De una parte, Doña María Noelia García Leal, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF P3802400F y Patrono de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

De otra parte, Don Ernesto Aguiar Rodríguez, Director Ejecutivo de la Fundación Canaria Reserva de la Biosfera La Palma, con CIF G76724723, Nº 344 del Registro de Fundaciones Canarias, y domicilio en calle Francisco Abreu nº9, 38700 Santa Cruz de La Palma.

EXPONEN

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 20/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Primero: Que la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, en adelante, La Fundación, es una fundación del sector público, constituida por el Consorcio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, para dar cumplimiento a las funciones, fines y obligaciones encomendadas por la UNESCO a las resevas de la Biosfera dentro del Programa MaB, Man and Biosphere, (Persona y Biosfera), e integrada por los Ayuntamientos de Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, El Paso, Fuencaliente de La Palma, Los Llanos de Aridane, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de la Palma, Tijarafe, Villa de Garafía, Villa de Mazo, Villa y Puerto de Tazacorte, el Cabildo Insular de La Palma, La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General del Estado, Inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 344 y adscrita al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Segundo: Que La Fundación ha recibido una subvención directa mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, en adelante OAPN, modificada por resolución de fecha 24 de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, para "La restauración de ecosistemas degradados y de infraestructuras para la conservación de los recursos naturales" y "Apoyo a la producción, promoción comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos".

Tercero: Que la ejecución de esta subvención se estructura en un Programa de Actuaciones, que, a su vez se subdivide en cuatro eles: "Restauración y desarrollo de los recursos hídricos"; "Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficientes y limpias"; "Recuperación y mejora de los senderos, miradores, paisajes y el patrimonio, favoreciendo un desarrollo sostenible del sector turístico" y "Apoyo a la producción, promoción y comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos".

Cuarto: Que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane es Patrono de La Fundación, y ha presentado propuesta de actuación en su término municipal denominada: "Acondicionamiento y embellecimiento de Jardines municipales en la entrada del núcleo urbano de Los Llanos de Aridane"; para su ejecución por La Fundación con cargo a la referida subvención.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 21/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Quinto: Que en el Eje 3. "Recuperación y mejora de los senderos, miradores, paisajes y el patrimonio, favoreciendo un desarrollo sostenible del sector turístico", del antedicho Programa de Actuaciones, se encuentra la acción denominada "Actuaciones en la creación, recuperación, desarrollo y mejora de la red de senderos locales, miradores y lugares emblemáticos de los municipios de La Palma", en la cual tiene cabida el proyecto: "Acondicionamiento y embellecimiento de jardines municipales en la entrada del núcleo urbano de Los Llanos de Aridane", puesto que con el mismo se pretende recuperar un espacio significativo de este municipio, afectado por la reciente erupción volcánica.

Sexto: Que se ha aceptado por la Dirección Ejecutiva de La Fundación la propuesta de la actuación planteada desde el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane denominada: "Acondicionamiento y embellecimiento de Jardines municipales en la entrada del núcleo urbano de Los Llanos de Aridane", por tener cabida dentro de las previstas en el referido Programa de Actuaciones.

Y en base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y La Fundación para la realización de la siguiente actuación: "Acondicionamiento y embellecimiento de jardines municipales en la entrada del núcleo urbano de Los Llanos de Aridane", cuya financiación se realizará con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, modificada por resolución de fecha 24 de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

El interés público común que justifica la suscripción del presente convenio viene determinado por la necesidad de acondicionar y embellecer una de las zonas ajardinadas del municipio, concretamente la ubicada en la rotonda que da acceso al núcleo urbano de Los Llanos de Aridane, ya que se trata de su entrada principal y con una intensidad de tráfico muy elevada.

Segunda: Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se compromete a autorizar a La Fundación para la ejecución de la acción denominada "Acondicionamiento y

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 22/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

embellecimiento de jardines municipales en la entrada del núcleo urbano de Los Llanos de Aridane", con el fin de acondicionar y embellecer la imagen de la rotonda que da acceso al núcleo urbano de Los Llanos de Aridane, ya que se trata de su entrada principal y con una intensidad de tráfico muy elevada, y nombra como Asistencia Técnica y Coordinador de Seguridad y Salud, válido para cualquier duda o consulta que se derive de la ejecución de esta actuación, a Juan Antonio Padrón Hernández, Arquitecto Técnico Municipal.

La Fundación se compromete a realizar el procedimiento de contratación de la actuación "Acondicionamiento y embellecimiento de jardines municipales en la entrada del núcleo urbano de Los Llanos de Aridane" y supervisar su ejecución conforme al contrato y el proyecto que lo motivó, y financiar el coste de la misma con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, modificada por resolución de fecha 24 de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

La Fundación designa como directores de los trabajos a Doña Mónica de los Ángeles Gómez Curiel y a Don Omar Delgado González, ambos Técnicos de La Fundación, para la ejecución del Programa de Actuaciones de la antedicha subvención.

El Ayuntamiento será responsable de la presentación de todos los permisos, informes o licencias necesarias para la ejecución del proyecto, incluidos los referidos a la titularidad de los terrenos por los que transcurre la obra planteada.

Cualquier paralización de los trabajos, tanto parcial como total, por causas imputables a ese Ayuntamiento, será éste quien asuma los gastos derivados de la misma.

Tercera: Seguimiento y control.

Se establece una comisión de seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este convenio. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

Cuarta: Duración.

La vigencia del presente convenio será igual al tiempo de ejecución de la actuación denominada "Acondicionamiento y embellecimiento de jardines municipales en la entrada del núcleo urbano de Los Llanos de Aridane", no pudiendo exceder de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 23/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Quinta: Modificación y resolución.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora y un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Sexta: Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes, en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, no resuelto en el seno del comité de seguimiento, se resolverá conforme a los que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccionales contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman.

Doña María Noelia García Leal
Alcaldesa-Presidenta
Excmo. Ayuntamiento de
Los Llanos de Ariane

Don Ernesto Aguiar Rodriguez
Director Ejecutivo
F.C. Reserva Mundial de la
Biosfera La Palma

SEGUNDO: Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 24/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

TERCERO: Notificar el Acuerdo de aprobación a la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

6. CONVENIO DE APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EVACUADAS DENTRO DEL PEEF-PEX LA PALMA PSICOSOCIAL CON EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (EXPEDIENTE 2023003402).

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/85, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Visto el informe de jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARÍA

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de día 27/03/2023 por la que se insta la emisión de informe jurídico en orden a la celebración de "CONVENIO DE APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EVACUADAS DENTRO DEL PEEF-PEX LA PALMA PSICOSOCIAL" entre esta corporación y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y en virtud de las competencias que se me confieren, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO.- Instrumentalizada la aportación dineraria como subvención, asumirá este Ayuntamiento la condición de beneficiario.

TERCERO.- La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53):

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 25/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
En el expediente **no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.

Por todo lo anterior, se **informa favorablemente el Convenio**, de acuerdo al siguiente **procedimiento**:

PRIMERO. Aprobar el **"CONVENIO DE APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EVACUADAS DENTRO DEL PEEF-PEX LA PALMA PSICOSOCIAL"**.

SEGUNDO. Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

TERCERO. Notificar el Acuerdo de aprobación al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

D.A.R. Servicios Jurídicos (SEC)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 26/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

En Los Llanos de Aridane
A la fecha de la firma

Documento firmado digitalmente
el 27-03-2023

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el "CONVENIO DE APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EVACUADAS DENTRO DEL PEEF-PEX LA PALMA PSICOSOCIAL", cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EVACUADAS DENTRO DEL PEEF-PEX LA PALMA PSICOSOCIAL CON EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sra. D^a NOELIA GARCÍA LEAL, en su calidad de Alcaldesa del municipio de Los Llanos de Aridane de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. MARIANO HERNÁNDEZ ZAPATA, en su calidad de Presidente del Cabildo Insular de La Palma, en representación que del mismo tiene atribuida en virtud del apartado 4, letra n), del artículo 124, en relación con la Disposición Adicional décimo cuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares y facultado para la firma del presente convenio de colaboración, por autorización del consejo de gobierno insular, adoptada en sesión celebrada el día.....

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen, mutua y reciprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y

EXPONEN

PRIMERO.- El día 19 de septiembre de 2021, comenzó la erupción volcánica, en la isla de la Palma, Activando el Plan Estatal de Emergencia de Protección Civil (PLEGEM), y al mismo tiempo la Situación de Emergencia Nivel 2 y el semáforo volcánico en nivel rojo. correspondiente al Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencia por riesgo volcánico de la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA).

Esta erupción volcánica en Isla de La Palma obligó a evacuar preventivamente a más de 7.000 vecinos/as de los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte, parte de esta población, **más de 500**

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 27/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

personas fueron albergadas en Hoteles de la Isla, denominados por el PEVOLCA como Albergues Prolongados.

En la primera etapa de la Emergencia Volcánica, con semáforo rojo activado, se implementaron dos fases de intervención, una **1º Fase de Protección y Seguridad** para las personas, y una **2ª Fase de Estabilización** del acontecimiento que estaban viviendo, ofreciendo apoyos básicos, contención emocional, información y gestión del tiempo. Tras esto, se inició el 22 de septiembre de 2021 la 3º Fase de Recuperación. A continuación se procede a realizar una breve descripción de cada una de las fases anteriormente mencionadas.

1º Fase de Respuesta y Protección.

Conjunto de actuaciones que se realizaron para la llegada y acogida de la persona y/o familia en el Albergue prolongado, desde el momento de la derivación hasta su entrada y adaptación. Destacando la vinculación con la persona y/o familia, prevenir y apoyar los estresores asociados a este cambio, ajustar los servicios a las necesidades que requiere la persona y dar cobertura a las principales necesidades básicas.

2º Fase de Estabilización.

En este segundo momento de intervención se ofreció una respuesta inmediata y diaria, que mantuvo la estructura básica de la primera fase y, además, se trabajó por devolver la gestión del tiempo a acciones encaminadas a la búsqueda del equilibrio psicosocial de las personas en ese nuevo espacio, incorporar actividades cotidianas, proporcionar una reparación emocional y facilitar información a las personas. Algunas de las acciones puestas en marcha fueron: atención social individualizada, detección de necesidades y derivación a su municipio, puesta en marcha de programación de actividades de bienestar personal, servicios de apoyo escolar, coordinación y gestión de entradas y salidas, derivaciones al H10, seguimientos de los casos de mayor vulnerabilidad social y derivaciones hacia lo especializado, diagnóstico de la realidad, primeros acercamientos a las personas para conocer la situación de sus viviendas.

3º Fase de Recuperación

Los objetivos principales de esta fase son la preparación y el acompañamiento para el retorno al territorio asegurando las bases de la calidad de vida desde una visión integral, apoyado en la elaboración de un Plan de Trabajo que fundamente el Proceso de Intervención. Entre los ámbitos vitales de intervención estarían: economía, medios de vida, empleo, desarrollo laboral, salud, cuidados, educación, escolarización, convivencia, relaciones interpersonales, vivienda y habitat seguro.

SEGUNDO.- Con fecha de 31 de enero de 2022, se dicta Orden N° 22/2022, por la que el Servicio de Acción Social del Excmo, Cabildo Insular de la Palma en colaboración con el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 28/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

afectados, ponen en marcha la **3ª Fase de Recuperación** en los Albergues Prolongados.

En el presente, cerca de un año y medio después del inicio de la emergencia volcánica, la situación social en los Albergues Prolongados presenta una alta complejidad social que se agrava ante la problemática estructural de la vivienda en la Isla de La Palma.

A su vez, la problemática social en territorio se ha complejizado. El retorno de vecinos que se encontraban alojados en recursos temporales con problemáticas nuevas y diversas; así como, la llegada de población que ha encontrado alterativa habitacional en los municipios afectados, ha sobrecargado a los recursos municipales.

TERCERO.- Por lo anteriormente citado, da inicio el proyecto "APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD PERSONAS EVALUADAS DENTRO DEL PEEF-PEX LA PALMA PSICOSOCIAL", que aporta al siguiente equipo profesional para intervención:

- 1 Administrativa 1 Jurista
- 11 Trabajadoras sociales
- 9 Psicólogas
- 1 Educadora social

La actuación profesional del Equipo se orientará en base a tres principios fundamentales recogidos en la Ley 16/2019, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales de Canarias:

- Trabajador/a Social de referencia.
- Plan de Trabajo y participación de la persona o familia.
- Atención personalizada, interdisciplinar e integral.

Entre las actuaciones previstas dentro de dicho proyecto, está el prestar apoyo a aquellos municipios afectados por la erupción volcánica del 19 de septiembre de 2021. Tras la emergencia mencionada, la actuación en territorio con aquellas familias reubicadas; el apoyo para la búsqueda de alternativas habitacionales para aquellas personas que siguen haciendo uso de recursos alojativos temporales; así como el apoyo a los recursos municipales, resulta imprescindible para la recuperación de las zonas afectadas.

Por tanto, entre las líneas de mantenimiento y mejora del PEEF, tendríamos las siguientes:

- Asegurar la Atención Social para las personas evacuadas en los Albergues Temporales alejadas de los servicios básicos de su municipio de residencia.
- Asegurar la continuidad del Plan de Atención Individualizado y/o Familiar una vez retornen o efectúen la reincorporación social al territorio o al municipio que les ofrezca la solución habitacional.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 29/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

CUARTO.- Los principios entre administraciones por los que se guiará este proyecto son:

- **Coordinación:** Principio organizativo que pretende lograr la unidad en la actuación administrativa entre diferentes administraciones para el cumplimiento de sus fines y para el efectivo ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- **Cooperación:** Principio por el que las administraciones cooperarán unas con otras, acordando entre estas de manera voluntaria la forma en la que ejercerán sus competencias.
- **Colaboración:** El deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para la consecución de logros comunes.

Estos principios estarán fundamentados en los valores indivisibles y universales tal y como se contemplan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

- **Dignidad humana:** Derecho que tiene cada persona de ser valorada y respetada como ser individual y social con sus características y condiciones particulares por el solo hecho de ser persona.
- **Libertad:** Derecho que ostenta la persona al poseer sus facultades humanas y realizar todos sus actos sin coacción ni impedimento.
- **Igualdad en Trato y Oportunidades** sin que medie ningún tipo de discriminación por razón de sexo. Haciendo especial hincapié en el Principio de Corresponsabilidad: Reparto equitativo de responsabilidades familiares, cuidado de personas dependientes y tareas domésticas (base de los cuidados).

CLAUSULAS

PRIMERA.- Son objetivos generales del presente convenio los siguientes:

1. Facilitar atención general para proporcionar los apoyos y recursos necesarios en las áreas específicas del bienestar que mejoren la calidad de vida de la población afectada por la emergencia volcánica de manera directa o indirecta.
2. Acompañar a las personas a que alcancen las condiciones favorables para retornar a sus domicilios, y en los supuestos de pérdida o imposibilidad de acceso, facilitar el alcance a una solución habitacional normalizada.
3. Elaborar un diagnóstico general que eleve datos que puedan proporcionar Información objetiva sobre la realidad en la fase actual de recuperación para promover e impulsar medidas o políticas sociales que solucionen problemáticas específicas.
4. Detectar, asesorar y ofrecer opciones de formación y empleo para favorecer las condiciones sociolaborales de la población atendida.
5. Desarrollar intervención comunitaria en los municipios afectados.

Son objetivos específicos del proyecto en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane los siguientes:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 30/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

1. Retomar el seguimiento psicosocial de personas alojadas en los tres albergues prolongados con especial atención y apoyo al albergue prolongado situado en el Hotel Valle de Andane debido a su ubicación dentro del propio municipio.
2. Apoyar a los Servicios Sociales Comunitarios con atención a las personas afectadas directa o indirectamente, asesorando, acompañando en la gestión competente y derivando a los recursos pertinentes.
3. Continuar seguimiento psicosocial de las personas que han regresado o regresarán a sus hogares.
4. Analizar e intervenir en ámbito psicosocial de nuevas comunidades vecinales (viviendas de carácter temporal).

SEGUNDA.- Las actuaciones que se desarrollarán por el personal adscrito al PEEEX en el municipio de Los Llanos de Andane son las siguientes:

- Coordinación continua entre el equipo técnico de ambas entidades (Ayto. Los Llanos y Cabildo)
- Seguimiento psicosocial de personas alojadas en los albergues prolongados procedentes del municipio de Los Llanos de Andane.
- Apoyo a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, prestando atención a las personas afectadas directa o indirectamente, asesorando, acompañando en la gestión competente y derivando a los recursos pertinentes.
- Continuación de seguimiento de casos sociales con necesidades anteriormente detectadas.
- Dar respuesta a los nuevos casos que puedan surgir a partir del trabajo en el territorio.
- Intervención psicológica para las personas que lo soliciten.
- Seguimiento psicosocial de las personas sin solución habitacional (ni alquiler, ni vivienda temporal, ni retorno a su vivienda).
- Realización de proyectos comunitarios en territorio.

TERCERA.- Respecto a los recursos necesarios, se pondrá a disposición de El Ayuntamiento de Los Llanos de Andane, en los términos fijados en el Proyecto del PEEF- PEX para la ejecución de los citados objetivos de un equipo humano formado por un total de siete profesionales que se comprende en: Una psicóloga, una educadora social y cinco trabajadoras sociales.

En cuanto a los recursos materiales, tanto el material fungible y material no fungible será puesto a disposición por el Cabildo Insular de La Palma. Las intervenciones comprendidas dentro de este proyecto se desarrollarán en diferentes espacios que puedan ser propios de esta entidad, del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane o cedidos por otra Entidad.

CUARTA.- La evaluación de este proyecto se hará antes, durante y después de la intervención de los profesionales. El sistema de evaluación se basará fundamentalmente en una evaluación participativa en la que tanto las personas usuarias y los profesionales irán evaluando el proyecto

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 31/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

durante la ejecución del mismo, siendo cada una de las aportaciones consideradas como mejoras para el mismo.

No obstante, una forma de evaluación continua será la constante coordinación del equip técnico y entre administraciones.

Durante el proceso de las acciones se llevará un registro continuado de distinta indicadores que nos facilitarán la posterior evaluación del proyecto a su finalización, tant de carácter cuantitativo como cualitativo, que serán los siguientes:

Cuantitativos.

- Número de atenciones psicosociales.
- Numero de derivaciones ejecutadas.
- Número de informes sociales o de otra Indole profesional llevados a cabo.
- Número de acompañamientos profesionalizados realizados. Número de visitas domiciliarias realizadas.
- Número de reuniones de seguimiento y coordinación interno. Número de reuniones de seguimiento y coordinación con otras administraciones y recursos.

Cualitativos

- Nivel de compromiso y participación de las personas atendidas.
- Nivel de colaboración entre distintas administraciones.
- Exposición de problemáticas latentes.
- Nivel de satisfacción de las personas usuarias con las actividades realizadas.
- Valoración del equipo multidisciplinar sobre las acciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

QUINTA.- La duración del presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023, y podrá ser objeto de prórroga expresa en los mismos términos.

SEXTA.- Protección de datos. En la ejecución del Convenio deberá respetarse y aplicarse en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en cada momento en materia de protección de datos personales.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, y obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio, considerándose firmada en la fecha de las última de las firmas de las partes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 32/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

La Alcaldesa del Ayuntamiento
de Los Llanos de Aridane

El Presidente del Cabildo
Insular de La Palma

Noelia García Leal

Mariano Hernández Zapata

SEGUNDO: Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

TERCERO: Notificar el Acuerdo de aprobación al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

7. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2022017971).

Visto el expediente nº 2022017971, relativo a licencia municipal de obra con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. HEINZ ULRICH LENDENMANN, provisto de NIE nº X2228667J, representado por D. ADRIÁN RODRÍGUEZ MEDINA, provisto de DNI nº 42193534B, a ubicar en Camino Monte Verde S/N, Las Martelas, ref. catastral 38024A01300211, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. HEINZ ULRICH LENDENMANN, provisto de NIE nº X2228667J, representado por D. ADRIÁN RODRÍGUEZ MEDINA, provisto de DNI nº 42193534B, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Monte Verde S/N, Las Martelas, ref. catastral 38024A01300211, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 33/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se pretende realizar un inmueble residencial constituido por una planta única de forma a "L" invertida con cubierta plana y en estructura de elementos prefabricados.

El programa de necesidades existente está constituido por un Salón-Cocina, un Dormitorio principal con baño, 2 Dormitorios dobles, un baño colectivo, un Cuarto de servicio con almacenaje. En la zona de exteriores se incluye una barbacoa cubierta con una pérgola en estructura metálica para amenizar las horas de ocio.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	2.165,20 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (473,37 m ²).	Vivienda: 144,00 m ² Total 144,00 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 34/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. HEINZ ULRICH LENDENMANN, provisto de NIE nº X2228667J, representado por D. ADRIÁN RODRÍGUEZ MEDINA, provisto de DNI nº 42193534B, licencia municipal de obra con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Monte Verde S/N, Las Martelas, ref. catastral 38024A01300211, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se pretende realizar un inmueble residencial constituido por una planta única de forma a "L" invertida con cubierta plana y en estructura de elementos prefabricados.

El programa de necesidades existente está constituido por un Salón-Cocina, un Dormitorio principal con baño, 2 Dormitorios dobles, un baño colectivo, un Cuarto de servicio con almacenaje. En la zona de exteriores se incluye una barbacoa cubierta con una pérgola en estructura metálica para amenizar las horas de ocio.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (126.470,00 €)**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 35/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

CUADRO DE SUPERFICIES

Planta única	Sup. Útil	Sup. Constr
Salón - Cocina	34,45 m2	
Dormitorio principal	15,95 m2	
Dormitorio 2	12,20 m2	
Dormitorio 3	13,20	
Baño 1	5,70	
Baño 2	5,80	
Cuarto de servicio	10,80	
Pasillo	8,30	
Armario	0,50	125,15
Barbacoa	17,30	18,85
TOTAL VIVIENDA	124,20 m2	144,00 m2

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 36/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
 - Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
 - La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
 - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
 - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

8. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023002376) .

Visto el expediente Nº 2023002376, relativo a licencia municipal de obra y segregación con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. ALFREDO JAVIER CAPOTE MARTÍN, provisto de DNI nº 42170243-L, a ubicar en Morro del Cabrito, ref. catastral 38024A010000210000KP, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. ALFREDO JAVIER CAPOTE MARTÍN, provisto de DNI nº 42170243-L, solicitando licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Morro del Cabrito, ref. catastral 38024A010000210000KP, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 37/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

FINCA MATRIZ

DOCUMENTO DE PROPIEDAD

Escritura de declaración de obra nueva terminada, Agrupación, Segregación y Determinación de resto, adjudicación de herencia, donaciones y constitución de servidumbre otorgada por doña Josefina Martín Pérez, don Alfredo Javier Capote Martín, don Alexis Esteban Capote Martín, doña Aymara Isabel Capote Martín y doña María José Capote Martín.

La titularidad de la finca la ostenta Doña Josefina Martín Pérez, en pleno dominio, de una mitad indivisa por título de Herencia, según escritura otorgada en fecha de 13 de agosto de 2010, autorizada por la notario D^a. Inmaculada Molina Pilar, al n^o 1.228 de protocolo; Doña María del Pilar, Doña María Milagros, Don José Manuel, Don Manuel Ángel Hernández Capote son dueños, tienen la nuda propiedad por herencia de su madre Doña María del Pilar Capote Pérez, y Don Manuel Hernández López del usufructo por herencia de su esposa Doña María del Pilar Capote Pérez.

DESCRIPCIÓN

Rústica: Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, paraje de Los Campitos, que mide SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA METROS, SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (7.790,64 m²); es la parcela 21 del polígono 10, con referencia catastral 38024A010000210000KP; la parcela linda al:

- **Norte**, camino;
- **Sur**, rústica de don Joans Hans Metelmann y don Peter Berthold (parcela 22);
- **Este**, Doña Berta Schreiber (parcela 24) y doña Ena Gloria Martín Perera (parcela 25); y,
- **Oeste**, don Peter Rulf (parcela 163, Ayuntamiento de Los llanos de Aridane (parcela 20) y don Joachim-Michael Peschke.

INSCRIPCIÓN

De la copia del documento de propiedad aportado, se expresa que la adquirió por herencia de su padre Pedro Capote Pino, hace más de veinte años, careciendo de título fehaciente de dicha adquisición e inscripción en el registro de la Propiedad.

SUPERFICIE

Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, la finca tiene una superficie de siete mil setecientos noventa metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados 7.790,64 m².

INFORMACIÓN CATASTRAL

CATASTRO

La Finca Matriz se identifica con la parcela 21 del polígono 10 con la referencia catastral 38024A010000210000KP.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

DESCRIPCIÓN

La identificación de la finca matriz que se expresa en el plano de situación se corresponde mayoritariamente con la parcela 21 del polígono 10, recogida en documento presentado con la referencia catastral 38024A010000210000KP.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 38/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es de 7.790,64 m².

SEGREGACIÓN

PROPUESTA

Que don Alfredo Javier Capote Martín ha adquirido un derecho de opción de compra sobre una octava parte indivisa de la finca descrita. Los propietarios conscientes de ser el optante afectado por la lava del volcán que entró en erupción en Cumbre Vieja el 19 de septiembre del pasado año 2021, en el que perdió su vivienda, han decidido ceder el uso y la titularidad de una octava parte indivisa de toda la finca que se descontaría de la mitad indivisa de la que es titular D^a Josefina Martín Pérez, para que una vez segregada conforme establece el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, pueda construir una vivienda.

El terreno que es adquirido tiene una superficie de 973,83 m², de los cuales, 306,26 m² se corresponden con la superficie para el vial que será de cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para garantizar el acceso a la parcela, y el resto, 667,57m² el área de la parcela en la que se reconstruirá la vivienda afectada por el volcán.

PROPUESTA DE SEGREGACIÓN

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela que tiene una forma regular con una superficie de **306,26 m²**. La parcela linda al

- **Norte**, camino;
- **Sur**, con Finca que se segrega propiedad de D. Alfredo Javier Capote Martín;
- **Este**, Doña Berta Schreober (parcela 24) y doña Ena Gloria Martín Perera (parcela 25); y
- **Oeste**, con resto de Finca Matriz.

Esta parcela se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

SEGREGA igualmente de la Finca Matriz descrita, una parcela que tiene una forma irregular con una superficie de **667,57 m²**. La parcela linda al

- **Norte**, Finca Segregada 1, vial para cesión obligatoria;
- **Sur**, rústica de don Joans Hans Metelmann y don Peter Berthold (parcela 22);
- **Este**, Doña Berta Schreober (parcela 24) y doña Ena Gloria Martín Perera (parcela 25), y,
- **Oeste**, con resto de Finca Matriz.

Esta parcela se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

Con las segregaciones propuestas, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **6.816,81 m²**.

Se conforma con los siguientes linderos:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 39/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

- **Norte**, camino;
- **Sur**, rústica de don Joans Hans Metelmann y don Peter Berthold (parcela 22);
- **Este**, Finca Segregada 1, como vial para cesión obligatoria y Finca Segregada 2; y,
- **Oeste**, don Peter Rulf (parcela 163), Ayuntamiento de Los llanos de Aridane (parcela 20) y don Joachim-Michael Peschke.

La parcela se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

De la propuesta de segregación se ha realizado IVG Informe de Validación de la representación Gráfica Alternativa (negativo), verificable mediante el siguiente CSV Código Seguro de Verificación desde el portal de la Sede Electrónica de la Dirección General de Catastro: (**E9EGVM18HQDH6VB6**); y de igual forma, un IVG positivo con CSV (**C14X250SFD0RQ4MH**).

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

La vivienda se proyecta en una única planta sobre rasante de altura no superior a 4 m.

El criterio de distribución es: acceso a través de la puerta principal, la cual se abre a un recibidor desde el que se concatena los dos espacios públicos de la vivienda: cuarto de estar y cocina comedor; entorno a un patio interior que sirve también como elemento que delimita el área destinada al dormitorio principal, vestidor y baño; todos sin compartimentar. Entrando a la derecha un baño y un dormitorio doble para invitados.

La vivienda habita el territorio, pero también busca mimetizarse en él: los volúmenes acabados con cubiertas inclinadas y los nuevos árboles que se implanten, quieren formar un nuevo paisaje, pero pasando desapercibido en su entorno.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	667,57 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta, 3,15 m <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (232 m ²).	121,22 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 40/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. ALFREDO JAVIER CAPOTE MARTÍN, provisto de DNI nº 42170243-L, licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Morro del Cabrito, ref. catastral 38024A010000210000KP este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

La vivienda se proyecta en una única planta sobre rasante de altura no superior a 4 m.

El criterio de distribución es: acceso a través de la puerta principal, la cual se abre a un recibidor desde el que se concatena los dos espacios públicos de la vivienda: cuarto de estar y cocina comedor; entorno a un patio interior que sirve también como elemento que delimita el área destinada al dormitorio principal, vestidor y baño; todos sin compartimentar. Entrando a la derecha un baño y un dormitorio doble para invitados.

La vivienda habita el territorio, pero también busca mimetizarse en él: los volúmenes acabados con cubiertas inclinadas y los nuevos árboles que se implanten, quieren formar un nuevo paisaje, pero pasando desapercibido en su entorno

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

SEGREGACIÓN.-

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela que tiene una forma regular con una superficie de **306,26 m²**. La parcela linda al

- **Norte**, camino;
- **Sur**, con Finca que se segrega propiedad de D. Alfredo Javier Capote Martín;
- **Este**, Doña Berta Schreiber (parcela 24) y doña Ena Gloria Martín Perera (parcela 25); y
- **Oeste**, con resto de Finca Matriz.

Esta parcela se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

SEGREGA igualmente de la Finca Matriz descrita, una parcela que tiene una forma irregular con una superficie de **667,57 m²**. La parcela linda al

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 41/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

- **Norte**, Finca Segregada 1, vial para cesión obligatoria;
- **Sur**, rústica de don Joans Hans Metelmann y don Peter Berthold (parcela 22);
- **Este**, Doña Berta Schreober (parcela 24) y doña Ena Gloria Martín Perera (parcela 25), y,
- **Oeste**, con resto de Finca Matriz.

Esta parcela se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

Con las segregaciones propuestas, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **6.816,81 m²**.

Se conforma con los siguientes linderos:

- **Norte**, camino;
- **Sur**, rústica de don Joans Hans Metelmann y don Peter Berthold (parcela 22);
- **Este**, Finca Segregada 1, como vial para cesión obligatoria y Finca Segregada 2; y,
- **Oeste**, don Peter Rulf (parcela 163), Ayuntamiento de Los llanos de Aridane (parcela 20) y don Joachim-Michael Peschke.

La parcela se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

De la propuesta de segregación se ha realizado IVG Informe de Validación de la representación Gráfica Alternativa (negativo), verificable mediante el siguiente CSV Código Seguro de Verificación desde el portal de la Sede Electrónica de la Dirección General de Catastro: (**E9EGVM18HQDH6VB6**); y de igual forma, un IVG positivo con CSV (**C14X250SFD0RQ4MH**).

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS (169.708,00 €)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 42/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

CUADRO DE SUPERFICIE		
Planta Baja / Vivienda	Útil	Const.
Salón - Cocina - Comedor	51,00 m ²	121,22 m ²
Dormitorio P.	17,64 m ²	
Baño 1 - Vestidor	19,12 m ²	
Distribuidor	1,48 m ²	
Baño 2	3,88 m ²	
Dormitorio 1	11,24 m ²	
Total Planta Baja Vivienda	104,36 m²	121,22 m²
TOTAL SUPERFICIES	104,36 m²	121,22 m²

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
 - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
 - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 43/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

9. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2022017290) .

Visto el expediente nº 2022017290, relativo a licencia municipal de obra con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar y piscina, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de DÑA. DIGNA MARÍA DOMÍNGUEZ BRITO provista de DNI nº 42173617-N y D. VICENTE EDUARDO ÁLVAREZ CONCEPCIÓN provisto de DNI nº 78415847-S, a ubicar en Camino Cruz Chica, ref. catastral 38024A014007650000KK, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por DÑA. DIGNA MARÍA DOMÍNGUEZ BRITO provista de DNI nº 42173617-N y D. VICENTE EDUARDO ÁLVAREZ CONCEPCIÓN provisto de DNI nº 78415847-S, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar y piscina, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Cruz Chica, ref. catastral 38024A014007650000KK, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL (S.N.U.R.), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada resuelta en una planta pero en dos niveles, en la cual el elemento determinante para su configuración ha sido la orientación de la misma hacia las mejores vistas, hacia el oeste y el norte. Para su

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 44/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

ubicación dentro de la parcela se ha tenido en cuenta utilizar el volumen de la misma desarrollado en dos niveles para minimizar la ocupación y poder salvar el desnivel que la parcela presenta en el este dejando libre para el cultivo la parte mas horizontal de la misma.

La planta de la vivienda irregular, como combinación de pequeños volúmenes que responden a cubiertas inclinadas a cuatro y a un aguas al estilo tradicional canario.

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto se refiere a una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA compuesta por:

NIVEL 1

Salón Comedor, Cocina, Dormitorio principal, 2 Dormitorios doble, 1 Estudio, 2 Baños, Pieza de servicio.

NIVEL 0

Garaje / trastero.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	6399,50 m ² .
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La de inmuebles sustituidos 286,28 m ² residencial 30, 84 m ² piscina 317,12 m² (vivienda+piscina)	241m ² vivienda+ 30,81 m ² piscina 271,81 m² (vivienda+piscina)
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	47,25m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 45/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a DÑA. DIGNA MARÍA DOMÍNGUEZ BRITO provista de DNI nº 42173617-N y D. VICENTE EDUARDO ÁLVAREZ CONCEPCIÓN provisto de DNI nº 78415847-S, licencia municipal de obra con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar y piscina, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Cruz Chica, ref. catastral 38024A014007650000KK, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se trata de una VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada resuelta en una planta pero en dos niveles, en la cual el elemento determinante para su configuración ha sido la orientación de la misma hacia las mejores vistas, hacia el oeste y el norte. Para su ubicación dentro de la parcela se ha tenido en cuenta utilizar el volumen de la misma desarrollado en dos niveles para minimizar la ocupación y poder salvar el desnivel que la parcela presenta en el este dejando libre para el cultivo la parte mas horizontal de la misma.

La planta de la vivienda irregular, como combinación de pequeños volúmenes que responden a cubiertas inclinadas a cuatro y a un aguas al estilo tradicional canario.

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto se refiere a una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA compuesta por:

NIVEL 1

Salón Comedor, Cocina, Dormitorio principal, 2 Dormitorios doble, 1 Estudio, 2 Baños, Pieza de servicio.

NIVEL 0

Garaje / trastero.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EURON CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (282.345,78 €)**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 46/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 47/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

SUPERFICIES UTILES Y CONSTRUIDAS		
VIVIENDA Nivel -01	UTILES	CONSTRUIDAS
GARAJE	47.36 m2	68.82 m2
PASILLO	5.65 m2	
SUP. TOTAL VIVIENDA Nivel -01	53.01 m2	68.82 m2
VIVIENDA Nivel 00		
SALÓN-COMEDOR	27.10 m2	157.25 m2
COCINA	16.48 m2	
HABITACIÓN 1	15.90 m2	
BAÑO 1	4.55 m2	
HABITACION 2	11.38 m2	
ARMARIO 1	1.31 m2	
HABITACION 3	10.24 m2	
ESTUDIO	11.50 m2	
BAÑO 2	4.95 m2	
ALMACENAJE 1	0.43 m2	
DISTRIBUIDOR	14.92 m2	
ALMACENAJE 2	0.35 m2	
PIEZA DE SERVICIO	4.15 m2	
ESCALERAS	4.50 m2	
PORCHE	14.06 m2	
ACCESO	0.87 m2	
SUP. TOTAL VIVIENDA Nivel 00	142.69 m2	
SUP. TOTAL DE VIVIENDA	195.70 m2	241.00 m2
PISCINA	26.25 m2	30.81 m2

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 48/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
 - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
 - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

10. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2022008186).

Visto el expediente **Nº 2022008186**, relativo a licencia municipal de obra con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar y piscina, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. JOSE RICARDO CAMACHO HERNÁNDEZ, provisto de DNI nº 42166078-V, a ubicar en Camino Cruz Chica 40, La Laguna, ref. catastral 38024A011000030001LP, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. JOSE RICARDO CAMACHO HERNÁNDEZ, provisto de DNI nº 42166078-V, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar y piscina, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 49/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

la erupción volcánica a ubicar en Camino Cruz Chica 40, La Laguna, ref. catastral 38024A011000030001LP, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO (S.U.N.P.), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

El edificio objeto del presente proyecto se destina a uso de residencial de vivienda unifamiliar, y todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son:

- La construcción de una vivienda unifamiliar resuelta en una planta de altura con el siguiente programa: salón comedor, cocina, pieza de servicio, baño, despacho y tres dormitorios uno de ellos con baño y sala. Aparcamiento, trastero y una zona de ocio con piscina, barbacoa y aseo.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	2.200,00 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido Vivienda: Planta baja de 219.13 m ² + Planta alta de 219.13 m ² + Porche planta baja 50% 30,00 m ² de 15,00 m ² + Porche planta alta 50% 16,00 m ² de 8,00 m ² + Barbacoa de 10,00 m ² + Piscina de 44,00 m ² Total: 515,26m² construidos	Vivienda (212,82m ²) + porche s (6 6,20m ²) + anexos (garaje + bar b acoa + aseo + trastero) (116,3 5m ²) + Piscina (40 m ²) Total 435,37 m² construidos
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30 %

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 50/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. JOSE RICARDO CAMACHO HERNÁNDEZ, provisto de DNI nº 42166078-V, licencia municipal de obra con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Cruz Chica 40, La Laguna, ref. catastral 38024A011000030001LP, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

El edificio objeto del presente proyecto se destina a uso de residencial de vivienda unifamiliar, y todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son:

- La construcción de una vivienda unifamiliar resuelta en una planta de altura con el siguiente programa: salón comedor, cocina, pieza de servicio, baño, despacho y tres dormitorios uno de ellos con baño y sala. Aparcamiento, trastero y una zona de ocio con

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 51/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

piscina, barbacoa y aseo.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS (376.972,00 euros)**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Cuadro de superficies.				
Vivienda	S. Útl	S. Construida	S. Útl	S. Construida
Estar - comedor,	60,09 m ²		Paso 3,	13,10 m ² 50% 6,55 m ²
Cocina,			Porche 1	6,76 m ² 6,76 m ²
Pleza de servicio	6,45 m ²		Porche 2	8,58 m ² 50% 4,29 m ²
Paso 1	5,00 m ²		Porche 3	9,30 m ² 50% 4,65 m ²
Paso 2,	3,60 m ²		Porche 4	10,53 m ² 11,70 m ²
Dormitorio 1,	11,26 m ²		Terraza I	28,35 m ² 29,37 m ²
Dormitorio 2	11,59 m ²		Porche 5	2,88 m ² 2,88 m ²
Baño 1	5,85 m ²		PORCHES	79,50 m² 66,20 m²
Despacho,	16,50 m ²		Garaje	45,80 m ² 52,10 m ²
Vestidor	8,23 m ²		Barbacoa	4,76 m ²
Dormitorio 3	14,55 m ²		Aseo	3,25 m ²
Baño 2,	9,45 m ²		Trastero	47,78 m ²
Sala	22,98 m ²			55,79 m ² 64,25 m ²
VIVIENDA	175,55 m²	212,82 m²	ANEXO VIVIENDA	101,59 m² 116,35 m²
			TOTAL,	356,64 m² 395,37 m²
			PISCINA	33,25 m² 40,00 m²

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 52/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 53/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

11. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023002337) .

Visto el expediente N° 2023002337, relativo a licencia municipal de obra y segregación con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de DÑA. AMPARO MANUELA SAUCEDO PÉREZ, provista de DNI n° 43279567-F, a ubicar en Camino Cruz Chica, ref. catastral 38024A014009420000KA, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por DÑA. AMPARO MANUELA SAUCEDO PÉREZ, provista de DNI n° 43279567-F, solicitando licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Cruz Chica, ref. catastral 38024A014009420000KA, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

FINCA MATRIZ

DOCUMENTO DE PROPIEDAD

Escritura de compraventa 634 otorgada ante el notario don José Domingo Fuertes Díaz con fecha 03.04.1992.

Escritura de rectificación de la anterior con número 849, otorgada ante el notario don Pablo Otero Afonso que viene a corregir el documento nacional de identidad.

DESCRIPCIÓN

Rústica: Trozo de terreno de labor y árboles, en La Laguna, del término municipal de Los Llanos de Aridane, denominado "El Tributo", que mide cinco celemines, sesenta y cinco brazas, o sea, veinte y cuatro áreas y sesenta y tres centiáreas, y linda al,

- **Norte**, doña Juana Yanes Domínguez;
- **Sur**, camino;
- **Este**, don Cayetano Gómez Brito, y al
- **Oeste**, servidumbre.

INSCRIPCIÓN

De la copia del documento de propiedad aportado, se expresa que la parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 663, libro 117, folio 71 vuelto, finca número 6.776.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 54/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

SUPERFICIE

Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, la finca tiene una superficie de veinte y cuatro áreas y sesenta y tres centiáreas 2.463 m².

INFORMACIÓN CATASTRAL

CATASTRO

La Finca Matriz se identifica con la parcela 942 del polígono 14 con la referencia catastral 38024A014009420000KA.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

DESCRIPCIÓN

La identificación de la finca matriz que se expresa en el plano de situación se corresponde mayoritariamente con la parcela 942 del polígono 14, recogida en documento presentado con la referencia catastral 38024A014009420000KA, con una superficie de 2045,41 m².

FINCA ADOPTADA

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es de **2.051,25 m²**.

PROPUESTA DE SEGREGACIÓN

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

- Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela que tiene una forma regular con una superficie de **1.025,11m²**. La parcela linda:
 - **Norte**, con parcela de titularidad privada;
 - **Sur**, con parcela resultante;
 - **Este**, con parcela de titularidad privada perteneciente al mismo propietario; y,
 - **Oeste**, con camino.

Esta parcela se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss** .

- Con la segregación propuestas, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **1.026,14 m²** y linda
 - **Norte**, con parcela segregada;
 - **Sur**, con Camino Cruz Chica;
 - **Este**, con parcela de titularidad privada perteneciente al mismo propietario; y,
 - **Oeste**, con camino.

La parcela se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss** .

De la propuesta de segregación se ha realizado IVG Informe de Validación de la representación Gráfica Alternativa (negativo), verificable mediante el siguiente CSV Código Seguro de Verificación desde el portal de la Sede Electrónica de la Dirección General de Catastro: (**Z5F2GPR6PRKNC5NV**) .

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

El proyecto consiste en una **vivienda unifamiliar aislada que responde a un proceso espacial de calidad**, atendiendo a unos criterios de aislamiento y energéticos.

La vivienda se encuentra orientada en dirección noroeste-sureste. Se parte de una composición volumétrica de cuatro volúmenes diferenciados conformada por una propuesta

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 55/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

muy horizontal, de una única planta y al mismo nivel, esparcidos por la parcela, casi alineados que ordenan el programa.

Entre las cuatro "cajas" de vivienda se sitúa una franja transversal por la cual se accede y además ventilan e iluminan los espacios principales, separando perfectamente las zonas privativas y de descanso, de las zonas destinadas al ocio, cocina y disfrute a través de los cuales la vivienda establece **una relación imprescindible entre exterior e interior para el máximo disfrute de las vistas al oeste de la isla.**

Los espacios complementarios que se proyectan en el exterior son espacios exteriores, no pavimentado, destinados a jardín y a pequeño huerto.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1025,11 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	- La del inmueble sustituido (214,17 m ²)	- Vivienda: 168,49 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 56/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

PRIMERO.- Conceder a DÑA. AMPARO MANUELA SAUCEDO PÉREZ, provista de DNI nº 43279567-F, licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Cruz Chica, ref. catastral 38024A014009420000KA este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

El proyecto consiste en una **vivienda unifamiliar aislada que responde a un proceso espacial de calidad**, atendiendo a unos criterios de aislamiento y energéticos.

La vivienda se encuentra orientada en dirección noroeste-sureste. Se parte de una composición volumétrica de cuatro volúmenes diferenciados conformada por una propuesta muy horizontal, de una única planta y al mismo nivel, esparcidos por la parcela, casi alineados que ordenan el programa.

Entre las cuatro "cajas" de vivienda se sitúa una franja transversal por la cual se accede y además ventilan e iluminan los espacios principales, separando perfectamente las zonas privativas y de descanso, de las zonas destinadas al ocio, cocina y disfrute a través de los cuales la vivienda establece **una relación imprescindible entre exterior e interior para el máximo disfrute de las vistas al oeste de la isla.**

Los espacios complementarios que se proyectan en el exterior son espacios exteriores, no pavimentado, destinados a jardín y a pequeño huerto.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

SEGREGACIÓN.-

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

- Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela que tiene una forma regular con una superficie de **1.025,11m²**. La parcela linda:
 - **Norte**, con parcela de titularidad privada;
 - **Sur**, con parcela resultante;
 - **Este**, con parcela de titularidad privada perteneciente al mismo propietario; y,
 - **Oeste**, con camino.

Esta parcela se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss** .

- Con la segregación propuestas, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **1.026,14 m²** y linda
 - **Norte**, con parcela segregada;
 - **Sur**, con Camino Cruz Chica;
 - **Este**, con parcela de titularidad privada perteneciente al mismo propietario; y,
 - **Oeste**, con camino.

La parcela se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss** .

De la propuesta de segregación se ha realizado IVG Informe de Validación de la representación Gráfica Alternativa (negativo), verificable mediante el siguiente CSV Código Seguro de Verificación desde el portal de la Sede Electrónica de la Dirección General de Catastro: **(Z5F2GPR6PRKNC5NV)** .

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CIENTO VEINTINUEVE CÉNTIMOS (194.533,129 €)** .

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 57/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

SUPERFICIE DE VIVIENDA		
	Superficie útil	Superficie construida
PLANTA DE VIVIENDA		
Salón / Cocina	42,21 m ²	
Entrada / Comedor	13,48 m ²	
Almacén	5,44 m ²	
Baño 1	5,14 m ²	
Circulación	4,17 m ²	
Dormitorio 3	10,99 m ²	
Sala de estar	14,95 m ²	
Baño 2	5,34 m ²	
Dormitorio 1	16,66 m ²	
Dormitorio 2	13,02 m ²	
SUPERFICIE TOTAL	131,40 m²	168,49 m²

ASCIENDE LA **SUPERFICIE ÚTIL** TOTAL A LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y UNO CON CUARENTA METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (131,40 m²).

ASCIENDE LA **SUPERFICIE CONSTRUIDA** TOTAL A LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (168,49 m²).

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 58/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
 - Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
 - La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
 - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
 - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

12. RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL EN DIRECCIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023000726).

Visto el acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2023, en la que se concedía a D. JUAN MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ, representado por DÑA. ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Camino Pino Santiago, ref. catastral 38024A018004370000KP, de este termino municipal y habiéndose detectado error en la misma.

Visto el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que:

1.- Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 59/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

Rectificar el acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2023, en la que se concedía a D. JUAN MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ, representado por DÑA. ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Camino Pino Santiago, ref. catastral 38024A018004370000KP, de este termino municipal quedando redactado de la siguiente forma:

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA (2023000726).

Visto el expediente **Nº 2023000726**, relativo a licencia municipal de obra y segregación con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. JUAN MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ, provisto de DNI nº 42162683-A, representado por DÑA. ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, provista de DNI nº 42198468-T, a ubicar en Camino Pino Santiago, ref. catastral 38024A018004370000KP, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. JUAN MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ, provisto de DNI nº 42162683-A, representado por DÑA. ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, provista de DNI nº 42198468-T, solicitando licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Pino Santiago, ref. catastral 38024A018004370000KP, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

FINCA MATRIZ

DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz, tomada de nota simple informativa de la finca 10244 de Los Llanos de Aridane, con IDUFIR 38004000214927 de fecha 23.02.2022.

DESCRIPCIÓN

Rústica: Trozo de terreno en el término municipal de Los Llanos de Aridane, pago

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 60/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

de Hermosilla, denominado Las Palomas, que mide OCHENTA Y TRES ÁREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIÁREAS, y linda:

- **NORTE**, pista particular de la finca y resto de finca matriz de doña Lilia Tomasa Rodríguez Díaz,
- **SUR**, camino de los llanos de Aridane,
- **ESTE**, resto de finca matriz, y
- **OESTE**, Camino vecinal de El Paso.

INSCRIPCIÓN

De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela se encuentre inscrita en Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, Tomo 775, Libro 147, Folio16, Finca 10244.

SUPERFICIE

Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 8.379 m².

INFORMACIÓN CATASTRAL

CATASTRO

La finca matriz planteada se corresponde con la finca 10244 de Los Llanos de Aridane, identificada con la parcela 437 del polígono 18, con referencia catastral 38024A018004370000KP, con una superficie de 5.239 m².

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

DESCRIPCIÓN

Esta finca se sitúa en la zona de Hermosilla y, sobre la finca matriz descrita, se ha realizado medición de la que resulta una superficie de 5.238,61 m² después de varias segregaciones; para la misma e ha conformado IVGA según CSV CXYN1H73WWESTA9Z.

FINCA ADOPTADA

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que:

- Sobre la fina matriz descrita se ha realizado ya algunas segregaciones, toda vez que en la sede electrónica del catastro se ha modificado el mosaico parcelario.
- De los datos que se obtienen de la citada sede electrónica del catastro, se puede deducir que la finca matriz tiene ahora una conformación con una superficie gráfica de 5.239 m².
- Por otro lado, la identificación de la misma también se ha modificado ahora como la parcela 437 del polígono 18 y resulta, por tanto, una nueva referencia catastral como 38024A018004370000KP.

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es **5.238,61** m², que viene a coincidir con los datos que ofrece la Sede Electrónica de Catastro.

En la documentación aportada, la parcela que se pretende segregar se recoge en IVG con CSV X9T5RMTYW04QVW4N.

PROPUESTA DE SEGREGACIÓN

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 61/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

- Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **841,90 m²**. Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**. Esta parcela se recoge en IVG con **CSV X9T5RMTYW04QVW4N**.
- Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **4.396,71 m²**.

Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

Esta parcela se recoge en IVG con CSV **MSW8QT9V9JSK51V0**.

De forma conjunta, la finca segregada y el resto de finca matriz se recogen en IVG con CSV **AFBB2WNV8ZJMXT74**.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta, definida en el Estudio de Arquitectura como BLiK-ToGo-170, desarrollada de una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salón-comedor, cocina, distribuidor, 3 dormitorios y dos baños.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	827 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (277 m ²).	Vivienda 207,50 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	20,03%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 62/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. JUAN MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ, provisto de DNI nº 42162683-A, representado por DÑA. ELISA MARTIN GONZÁLEZ, provista de DNI nº 42198468-T, licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Pino Santiago, ref. catastral 38024A018004370000KP, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta, definida en el Estudio de Arquitectura como BLiK-ToGo-170, desarrollada de una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salón-comedor, cocina, distribuidor, 3 dormitorios y dos baños.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

SEGREGACIÓN.-

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

- Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **841,90 m²**. Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**. Esta parcela se recoge en IVG con **CSV X9T5RMTYW04QVW4N**.
- Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **4.396,71 m²**.

Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

Esta parcela se recoge en IVG con CSV **MSW8QT9V9JSK51V0**.

De forma conjunta, la finca segregada y el resto de finca matriz se recogen en IVG con CSV **AFBB2WNV8ZJMXT74**.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (212.356,71€)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 63/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

CUADRO DE SUPERFICIES

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)	SUP. COMPUTABLE (m ²)
VIVIENDA	115,7	115,70
TERRAZA CUBIERTA	7,90	3,95
TERRAZA ABIERTA	36,10	0
TERRAZA ABIERTA	6,00	0
GARAJE	87,85	87,85
TOTAL	253,55	207,50

ESTANCIA	SUP. ÚTIL (m ²)
HALL ACCESO	2,45
PIEZA DE SERVICIO	6,10
SALÓN - COMEDOR	27,55
COCINA	10,90
DORMITORIO 01	14,10
VESTIDOR DORM. 01	8,50
BAÑO 01	4,65
DISTRIBUIDOR	4,55
DORMITORIO 02	10,30
BAÑO 02	3,75
DORMITORIO 03	10,25
TOTAL	103,10

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 64/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

13. RECTIFICACIÓN Y SEGREGACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2022018125).

Visto el acuerdo plenario de fecha 13 de febrero de 2023, en la que se concedía a DÑA. DIANA GÓMEZ LEAL, representada por DÑA. ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Carretera El Retamar/Camino Cruz de La Paloma, Polígono 18 Parcela 437, ref. catastral 38024A01800437, de este termino municipal y habiéndose detectado error en la misma.

Visto el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que:

1.- Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

Rectificar el acuerdo plenario de fecha 13 de febrero de 2023, en la que se concedía a DÑA. DIANA GÓMEZ LEAL, representada por DÑA. ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Carretera El

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 65/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Retamar/Camino Cruz de La Paloma, Polígono 18 Parcela 437, ref. catastral 38024A01800437, de este termino municipal quedando redactado de la siguiente forma:

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA (2022018125).

Visto el expediente Nº 2022018125, relativo a licencia municipal de obra y segregación, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de DÑA. DIANA GÓMEZ LEAL, provista de DNI nº 42190577-K, representada por DÑA. ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, provista de DNI nº 42198468-T, a ubicar en Carretera el Retamar/Camino Cruz de la Paloma, Polígono 18 Parcela 437, ref. catastral 38024A01800437, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por DÑA. DIANA GÓMEZ LEAL, provista de DNI nº 42190577-K, representada por DÑA. ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, provista de DNI nº 42198468-T, solicitando licencia municipal de obra y segregación, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Carretera el Retamar/Camino Cruz de la Paloma, Polígono 18 Parcela 437, ref. catastral 38024A01800437, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de febrero de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que:

Sobre la finca matriz descrita y conformada en el IVGA según CSV CXYN1H73WWESTA9Z se ha realizado ya algunas segregaciones, toda vez que en la sede electrónica del catastro se ha modificado el mosaico parcelario.

De los datos que se obtienen de la citada sede electrónica del catastro, se puede deducir que la finca matriz tiene ahora una conformación con una superficie gráfica de 5.239,32 m².

Por otro lado, la identificación de la misma también se ha modificado ahora como la parcela 437 del polígono 18 y resulta, por tanto, una nueva referencia catastral como 38024A018004370000KP.

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es **5.239,32 m²**, que viene a coincidir con los datos que ofrece la Sede Electrónica de Catastro.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 66/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **729,91 m²**.

Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **4.509,41 m²**.

Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta, definida en el Estudio de Arquitectura como **Blik-To_Go**, desarrollada de una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salón-cocina, distribuidor, dormitorio y un baño.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	729,91 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (42m ²).	Vivienda 41,96m ² Total 41,96m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	12,33%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 67/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a DÑA. DIANA GÓMEZ LEAL, provista de DNI nº 42190577-K, representada por DÑA. ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, provista de DNI nº 42198468-T, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Carretera el Retamar/Camino Cruz de la Paloma, Polígono 18 Parcela 437, ref. catastral 38024A01800437, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta, definida en el Estudio de Arquitectura como Blik-To_Go, desarrollada de una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salón-cocina, distribuidor, dormitorio y un baño.

El uso característico de la edificación es el residencial.

SEGREGACIÓN

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que:

Sobre la finca matriz descrita y conformada en el IVGA según CSV CXYN1H73WWESTA9Z se ha realizado ya algunas segregaciones, toda vez que en la sede electrónica del catastro se ha modificado el mosaico parcelario.

De los datos que se obtienen de la citada sede electrónica del catastro, se puede deducir que la finca matriz tiene ahora una conformación con una superficie gráfica de 5.239,32 m².

Por otro lado, la identificación de la misma también se ha modificado ahora como la parcela 437 del polígono 18 y resulta, por tanto, una nueva referencia catastral como 38024A018004370000KP.

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es **5.239,32 m²**, que viene a coincidir con los datos que ofrece la Sede Electrónica de Catastro.

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **729,91 m²**.

Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss** .

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **4.509,41 m²**.

Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 68/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (95.242,94 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

CUADRO DE SUPERFICIES

ESTANCIA	SUP. CONSTRUIDA (m ²)	SUP. COMPUTABLE (m ²)
VIVIENDA	41,96	41,96
TERRAZA ABIERTA	25,12	0
TERRAZA ABIERTA	22,92	0
TOTAL		41,96

ESTANCIA	SUP. CONSTRUIDA (m ²)	SUP. ÚTIL (m ²)
DORMITORIO	12,28	10,71
BAÑO	6,65	5,65
SALÓN - COMEDOR	13,46	12,04
COCINA	6,45	5,26
DISTRIBUIDOR	3,12	2,79
TOTAL	41,96	36,45

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 69/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

14. PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: RECTIFICACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE LA ISLA DE LA PALMA 2023 (EXPEDIENTE 2023003160).

En este momento, y como consecuencia de la urgencia del asunto a tratar, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, la inclusión en el Orden del Día del siguiente punto de urgencia:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 17 de marzo de 2023, adoptó acuerdo aprobando la Memoria relativa al PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE LA ISLA DE LA PALMA 2023.

Visto que se ha requerido a este Ayuntamiento hacer una aportación económica, que se ha estimado en 500 €.

Visto que se ha hecho la oportuna retención de crédito por la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 70/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Intervención de Fondos.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, señalando: El Plan de Empleo del volcán cuando fuimos a cargarlo en el sistema del Servicio Canario de Empleo nos daba un error, porque el Ayuntamiento tenía que hacer algún tipo de aportación económica, en contacto con el Servicio Canario de Empleo nos dijeron que con que pusiéramos 500 € era suficiente, pero para poner esos 500 € hubo que pedir informe a Intervención, retención de crédito y volverlo a traer a Pleno porque es modificación.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: ¿Alguna duda al respecto?

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la rectificación de la Memoria del proyecto denominado Reconstrucción de Los Llanos de Aridane 2023, dentro del Plan Integral de Empleo de la Isla de La Palma, en términos de aportar el Ayuntamiento financiación por importe de 500 €.

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio Canario de Empleo la subvención correspondiente a este Ayuntamiento.

15. DAR CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2024-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (EXPEDIENTE 2023002772) .

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH. y Seguridad celebrada el día 23 de marzo de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- DAR CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2024-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

Se da cuenta del informe de la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 71/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011, desarrolla los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, estableciendo:

«A fin de integrar la perspectiva plurianual en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión, la planificación de la ley de presupuesto anual debe basarse en una planificación plurianual derivada del marco presupuestario a medio plazo.

Los marcos presupuestarios a medio plazo comprenderán procedimientos para establecer los objetivos presupuestarios plurianuales globales y transparentes expresados en términos de déficit de las administraciones públicas, deuda pública y otros indicadores presupuestarios sintéticos como el gasto».

El alcance y los procedimientos establecidos en los marcos presupuestarios nacionales deben extenderse a todos los subsectores de las Administraciones Públicas.

Posteriormente, la LOEPYSF, impone la obligación para todas las Administraciones Públicas de elaborar un plan presupuestario.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.*
- El artículo 29 de la LOEPYSF.*
- Los artículos 4, 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF.*

TERCERO. En cuanto al procedimiento a seguir:

A. Por el Concejal/a de Hacienda de esta Entidad Local, se elaborará el Plan Presupuestario a medio plazo, de conformidad al artículo 29 de la LOEPYSF.

B. Por la Intervención de la Entidad Local se informará sobre el contenido del Plan Presupuestario a Medio Plazo.

C. La competencia para aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo, al no estar expresamente atribuida al Pleno de la Entidad, podrá ser la Alcaldía Presidencia quién apruebe el mismo por el carácter residual del artículo 21.1.s) de la LBRL.

D. El Plan Presupuestario deberá remitirse por los medios electrónicos y mediante la firma electrónica a la plataforma habilitada para ello en la Oficina

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 72/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

CUARTO. Las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.
- La información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos.

El plan presupuestario a medio plazo se incluirá en el Programa de Estabilidad.

QUINTO. Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto que previamente suministre el Estado, se remitirán el plan presupuestario a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

SEXTO. Se detallarán en el Plan Presupuestario a medio plazo:

a) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

b) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

El plan presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 «Corporaciones Locales» de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 73/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

La información estará expresada en términos consolidados, conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. El Informe contempla la siguiente información:

– Ingresos y gastos del período 2024-2026, partiendo del año 2023, en el que tendrán que recoger las previsiones de la liquidación de aquel ejercicio.

SÉPTIMO. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos deben tener en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

La situación de la economía actual afecta de manera directa e indirecta a la financiación de este Ayuntamiento, y como consecuencia a su capacidad de actuación en los próximos años. Por ello las proyecciones de ingresos y gastos, en cuanto a su evolución tendencial, deben plantearse desde la austeridad y control del gasto que nos permitan ser más eficientes, de acuerdo con las políticas económicas actuales.

En las proyecciones de gastos las medidas que derivan de modificaciones de políticas debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española.

Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas.

Estas proyecciones deben ir acompañadas del efecto que sobre las mismas tendrán las medidas presupuestarias previstas para el período 2024- 2026, y que pueden clasificarse en medidas del Estado de Gastos, y medidas del Estado de Ingresos.

A continuación, se relacionan, con indicación de las principales modificaciones que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

PLAN PRESUPUESTARIO 2024-2026

Ingresos	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Ingresos corrientes	25.698.200,00	-4,61%	24.512.905,00	1,16%	24.798.255,60	1,17%	25.089.531,49
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	25.698.200,00	-4,61%	24.512.905,00	1,16%	24.798.255,60	1,17%	25.089.531,49
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias							
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados							
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)							

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 74/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos							
Ingresos de capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos no financieros	25.698.200,00	-4,61%	24.512.905,00	1,16%	24.798.255,60	1,17%	25.089.531,49
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	25.698.200,00	-4,61%	24.512.905,00	1,16%	24.798.255,60	1,17%	25.089.531,49
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos financieros	80.000,00		80.000,00		80.000,00		80.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	80.000,00		80.000,00		80.000,00		80.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos totales	25.778.200,00	-4,60%	24.592.905,00	1,16%	24.878.255,60	1,17%	25.169.531,49
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	25.778.200,00	-4,60%	24.592.905,00	1,16%	24.878.255,60	1,17%	25.169.531,49
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
o							

A) Detalle de ingresos corrientes	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	9.278.000,00	-0,19%	9.260.590,00	0,96%	9.349.916,67	0,84%	9.428.629,70
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	2.805.000,00	-0,18%	2.800.000,00	0,50%	2.814.000,00	0,08%	2.816.251,20
Impuesto sobre Actividades Económicas	215.000,00	-6,98%	200.000,00	1,10%	202.200,00	1,00%	204.222,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	990.000,00	-0,81%	982.000,00	0,50%	986.910,00	1,00%	996.779,10
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	150.000,00	-10,00%	135.000,00	1,00%	136.350,00	1,50%	138.395,25
Cesión de impuestos del Estado	0,00	0,00%	0,00	-	0,00	-	0,00
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	5.118.000,00	0,50%	5.143.590,00	1,30%	5.210.456,67	1,20%	5.272.982,15
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	2.950.000,00	-0,51%	2.935.000,00	1,50%	2.979.025,00	1,00%	3.008.815,25
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	13.255.000,00	-8,70%	12.102.115,00	1,24%	12.251.746,73	1,47%	12.432.343,67
Participación en tributos del Estado	5.705.000,00	0,30%	5.722.115,00	1,50%	5.807.946,73	2,00%	5.924.105,66
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	7.550.000,00	-15,50%	6.380.000,00	1,00%	6.443.800,00	1,00%	6.508.238,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	215.200,00	0,00%	215.200,00	1,10%	217.567,20	1,00%	219.742,87
Total de Ingresos corrientes	25.698.200,00	-4,61%	24.512.905,00	1,16%	24.798.255,60	1,17%	25.089.531,49

B) Detalle de ingresos de capital	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00		0,00		0,00		0,00
Total de Ingresos de Capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00

C) Detalle de ingresos financieros	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	80.000,00	0,00%	80.000,00	0,00%	80.000,00	0,00%	80.000,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Total de Ingresos Financieros	80.000,00	0,00%	80.000,00	0,00%	80.000,00	0,00%	80.000,00

			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
--	--	--	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Gastos	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación	AÑO 2026 (en euros)
--------	------------------------	---------------------	------------------------	---------------------	------------------------	---------------------	------------------------

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 75/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

		2024/2023		2025/2024		2026/2025	
Gastos corrientes	23.328.000,00	1,30%	23.631.500,00	1,13%	23.899.392,51	0,75%	24.079.072,86
<i>Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</i>	23.328.000,00	1,30%	23.631.500,00	1,13%	23.899.392,51	0,75%	24.079.072,86
<i>Derivados de modificaciones de políticas (*)</i>							
<i>Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)</i>							
<i>Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos</i>							
<i>Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial</i>							
<i>Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público</i>							
<i>Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso</i>							
<i>Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local</i>							
<i>Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual</i>							
<i>Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local</i>							
<i>Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato</i>							
<i>Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)</i>							
<i>Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas</i>							
<i>Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local</i>							
<i>Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL</i>							
<i>Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio</i>							
<i>Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes</i>							
Gastos de capital	552.000,00	59,67%	881.405,00	1,98%	898.863,08	12,42%	1.010.458,63
<i>Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</i>	552.000,00	59,67%	881.405,00	1,98%	898.863,08	12,42%	1.010.458,63
<i>Derivados de modificaciones de políticas (*)</i>							
<i>Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente</i>	0,00						
<i>Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital</i>							
Gastos no financieros	23.880.000,00	2,65%	24.512.905,00	1,16%	24.798.255,60	1,17%	25.089.531,49
<i>Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</i>	23.880.000,00	2,65%	24.512.905,00	1,16%	24.798.255,60	1,17%	25.089.531,49
<i>Derivados de modificaciones de políticas (*)</i>							
Gastos financieros	80.000,00		80.000,00		80.000,00		80.000,00
<i>Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</i>	80.000,00		80.000,00		80.000,00		80.000,00
<i>Derivados de modificaciones de políticas (*)</i>							
Gastos totales	23.960.000,00	2,64%	24.592.905,00	1,16%	24.878.255,60	1,17%	25.169.531,49
<i>Derivados de evolución tendencial (no afectados por</i>	23.960.000,00	2,64%	24.592.905,00	1,16%	24.878.255,60	1,17%	25.169.531,49

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 76/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

modificaciones políticas)							
Derivados de modificaciones de políticas (*)							

A) Detalle de gastos corrientes	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Capítulo 1. Gastos de personal	11.780.000,00	0,84%	11.878.500,00	1,50%	12.056.677,50	1,00%	12.177.244,28
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	9.500.000,00	1,89%	9.680.000,00	0,80%	9.757.440,00	0,50%	9.806.227,20
Capítulo 3. Gastos financieros	18.000,00	0,00%	18.000,00	11,11%	20.000,00	0,00%	20.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.030.000,00	1,23%	2.055.000,00	0,50%	2.065.275,01	0,50%	2.075.601,39
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Total de Gastos Corrientes	23.328.000,00	1,30%	23.631.500,00	1,13%	23.899.392,51	0,75%	24.079.072,86

B) Detalle de gastos de capital	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Capítulo 6. Inversiones reales	550.000,00	60,26%	881.405,00	1,98%	898.863,08	12,42%	1.010.458,63
Capítulo 7. Transferencias de capital	2.000,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Total de Gastos Capital	552.000,00	59,67%	881.405,00	1,98%	898.863,08	12,42%	1.010.458,63

C) Detalle de gastos financieros	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Capítulo 8. Activos financieros	80.000,00	0,00%	80.000,00	0,00%	80.000,00	0,00%	80.000,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Otros gastos en activos financieros	80.000,00	0,00%	80.000,00	0,00%	80.000,00	0,00%	80.000,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Total de Gastos Financieros	80.000,00	0,00%	80.000,00	0,00%	80.000,00	0,00%	80.000,00

Saldos y otras magnitudes	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Saldo operaciones corrientes	2.370.200,00		881.405,00		898.863,08		1.010.458,63
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.370.200,00		881.405,00		898.863,08		1.010.458,63
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones de capital	-552.000,00		-881.405,00		-898.863,08		-1.010.458,63
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-552.000,00		-881.405,00		-898.863,08		-1.010.458,63
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones no financieras	1.818.200,00		0,00		0,00		0,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.818.200,00		0,00		0,00		0,00
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones financieras	0,00		0,00		0,00		0,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00		0,00		0,00		0,00
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones no financieras	1.818.200,00		0,00		0,00		0,00
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC10	0,00		0,00		0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	1.818.200,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
A corto plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19 - 77/118 - Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

<i>A largo plazo</i>	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00

Por todo ello, visto el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local,

PRIMERO. Informo favorable el presente Plan Presupuestario.

En Los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma

Fdo.
La Interventora
Firmado electrónicamente

Toma la palabra Doña Mariela Rodríguez instando se revisen errores materiales.

La Comisión Informativa queda enterada."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

16. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022 (EXPEDIENTE 2023002759).

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH. y Seguridad celebrada el día 23 de marzo de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la resolución núm. 896/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Visto el expediente relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2022 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de marzo de 2023, se inició procedimiento para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 78/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Con fecha 14 de marzo de 2023 por la Intervención Municipal se eleva el informe a que hace referencia el artículo 191.3 del TRLRHL y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990.

Con la misma fecha, se eleva informe por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto y límite de Deuda Pública.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - Los artículos 191.3 TRLRHL y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, establecen que corresponderá al presidente de la Entidad la aprobación de la liquidación del Presupuesto, previo informe de la intervención.

SEGUNDA. - La reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto desde el punto de vista económico financiero para las Entidades Locales, dos modificaciones sustanciales a) la obligación de adecuar todas nuestras actuaciones (elaboración y liquidación del presupuesto) al principio de estabilidad presupuestaria; y b) los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública, se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos y su pago gozará de prioridad absoluta, lo que supone romper el tradicional esquema de prioridad de pagos que establece el artículo 187 del TRLRHL.

TERCERA. - Dando cumplimiento al mandato constitucional, se ha aprobado la LOEPSF, en cuyo artículo 3 establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea.

CUARTA. - El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que la Intervención Local elevará al Pleno, con ocasión de la liquidación del Presupuesto, un informe que tiene carácter de independiente y acompañará al requerido por el artículo 191.3 del TRLRHL, sobre el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la propia entidad local y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

Por el presente RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2022 que se resume en los estados demostrativos del resultado presupuestario del ejercicio y del remanente de tesorería que arrojan los siguientes resultados:

Descripción	Previsiones iniciales	Modificación de previsiones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudado neto	Derechos pdtes. de cobro	§DRN /Pre visi ones tota
-------------	--------------------------	-----------------------------------	------------------------	----------------------------------	-------------------	--------------------------------	--------------------------------------

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 79/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

								les
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.281.000,00	0,00	4.281.000,00	3.759.850,46	1.949.478,25	1.810.372,21	87,83%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	4.087.589,02	0,00	4.087.589,02	3.985.706,55	3.948.663,31	37.043,24	97,51%
3	INGRESOS TRANSFERENCIA	2.926.400,00	0,00	2.926.400,00	2.698.893,97	1.952.269,46	746.624,51	92,23%
4	CORRIENTES INGRESOS	11.967.816,79	4.971.341,26	16.939.158,05	16.092.998,07	16.092.998,07	0,00	95,00%
5	PATRIMONIALES TRANSFERENCIAS DE	215.200,00	0,00	215.200,00	70.024,64	66.418,59	3.606,05	32,54%
7	CAPITAL	0,00	2.967.408,27	2.967.408,27	3.178.655,69	3.178.655,69	0,00	107,12%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	10.261.453,82	10.341.453,82	60.400,00	18.641,40	41.758,60	0,58%
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.069.718,45	0,00	2.069.718,45	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTALES:		25.627.724,26	18.200.203,35	43.827.927,61	29.846.529,38	27.207.124,77	2.639.404,61	68,10%

Descripción	Crédito Inicial	Modificaciones de Crédito	Crédito Total	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Obl. Rec. pdtes. de pago	% ORN /Crédito Total
1 GASTOS DE PERSONAL	11.783.941,81	7.572.832,32	19.356.774,13	15.980.175,51	15.971.683,26	8.492,25	82,56%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.767.864,11	3.657.911,66	10.425.775,77	9.855.037,63	9.802.822,53	52.215,10	94,53%
3 GASTOS FINANCIEROS TRANSFERENCIAS	8.000,00	50.000,00	58.000,00	40.201,06	40.201,06	0,00	69,31%
4 CORRIENTES FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	4.166.208,42	1.829.155,25	5.995.363,67	4.333.303,74	4.244.929,85	88.373,89	72,28%
5 IMPREVISTOS	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE	2.775.709,92	5.090.304,12	7.866.014,04	1.460.537,49	1.460.537,49	0,00	18,57%
7 CAPITAL	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	100,00%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	0,00	80.000,00	60.400,00	60.400,00	0,00	75,50%
TOTAL GENERAL:	25.627.724,26	18.200.203,35	43.827.927,61	31.735.655,43	31.586.574,19	149.081,24	72,41%

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 80/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Emitido: 14-03-2023
Ejercicio: 2022
Página: 1

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	26.607.473,69	30.208.717,94		-3.601.244,25
b. Operaciones de capital.....	3.178.655,69	1.466.537,49		1.712.118,20
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	29.786.129,38	31.675.255,43		-1.889.126,05
c. Activos financieros.....	60.400,00	60.400,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	60.400,00	60.400,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	29.846.529,38	31.735.655,43		-1.889.126,05
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			605.361,70	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			6.949.062,09	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			5.346.235,28	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			2.208.188,51	2.208.188,51
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				319.062,46

REMANENTE DE TESORERÍA:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
24.6 REMANENTE DE TESORERÍA AL 31-12-2022

Emitido: 14-03-2023
Ejercicio: 2022
Página: 1

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2022		IMPORTE AÑO ANTERIOR 2021	
1 (+) Fondos líquidos		2.879.920,01		1.972.821,01
2 (+) Derechos pendientes de cobro		17.346.339,75		22.096.055,35
- (+) del Presupuesto corriente	2.639.404,61		8.009.504,78	
- (+) de Presupuestos cerrados	14.707.220,14		14.086.550,57	
- (+) de operaciones no presupuestarias	-285,00		0,00	
3 (-) Obligaciones pendientes de pago		2.857.481,46		2.976.925,28
- (+) del Presupuesto corriente	149.081,24		311.996,74	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.646.340,70		1.788.125,46	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.062.059,52		876.803,08	
4 (+) Partidas pendientes de aplicación		1.005.776,79		-507.593,13
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	218.815,01		601.925,78	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.224.591,80		94.332,65	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		18.374.555,09		20.584.357,95
II. Saldos de dudoso cobro		11.016.629,79		10.263.478,43
III. Exceso de financiación afectada		6.908.656,48		8.652.879,09
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		449.268,82		1.668.000,43

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19 - 81/118 - Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. - Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, a pesar de haberse cumplido el plazo legal establecido (antes de concluir el mes de marzo del presente ejercicio 2023).

CUARTO. - Dar cuenta de la presente liquidación a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente.

Toma la palabra Don Francisco Montes de Oca para señalar que falta el informe de intervención en la documentación que se ha remitido a los grupos y que es importante tenerlo para conocer la evolución del déficit.

Señala que han detectado pagos pendientes de aplicación, que en el ejercicio 2021 ascendían a 94.000 € y en 2022 a 1.224.000 € y les interesa saber a qué se debe la diferencia. Pregunta si este importe no se ha formalizado y a qué aplicación corresponde, a sí como saber la vía para cubrir ese desfase.

Doña Mariela Rodríguez pregunta si hay algún mecanismo previsto respecto a los saldos de dudoso cobro y si se conoce el importe de los derechos que prescriben este año.

Responde Doña Noelia García que los pagos pendientes de aplicación son fundamentalmente de cantidades que se detraen por el Consorcio de Servicios de La Palma. La Interventora señala que en marzo se agotó el crédito y, como se detrae, queda pendiente de aplicación. Se iba quitando de Tesorería. Se está a la espera de dotar crédito.

La Alcaldesa señala que los crédito de dudoso cobro se verán con la Tesorera.

La Comisión Informativa queda enterada."

Visto el informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 82/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de febrero, y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

SEGUNDO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), referido a la liquidación del Presupuesto.

La Interventora de Fondos Municipal deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

TERCERO.- El pasado 19 de septiembre de 2021, el Congreso de los Diputados respaldó el acuerdo alcanzado previamente en Consejo de Ministros al apreciar que persisten las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales durante el ejercicio 2022, en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la COVID-19.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 83/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Por ello, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

CUARTO.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El equilibrio presupuestario se desprende, a grandes rasgos, de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF. El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

La metodología para el cálculo de la estabilidad presupuestaria viene dada por el "Manual del Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a la Administración Local" el cual sirve como fundamento para la emisión de los cálculos contenidos en el presente informe.

1.1. AJUSTES A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.1.1. Criterio de caja en los Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos

En el citado manual se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 84/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

los recaudados tanto de ejercicio corriente como de ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe a continuación sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3:

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la liquidación 2022.

Capítulos	DRN	Rec. Pto. Cte	Rec. Pto. Cerrado.	Total recaudado	Ajuste
Cap 1 I. Directos	3.759.850,46	1.949.478,25	781.363,63	2.730.841,88	-1.029.008,58
Cap 2 I. Indirectos	3.985.706,55	3.948.663,31	15.047,25	3.963.710,56	-21.995,99
Cap 3 Tasas, Precios Públicos	2.698.893,97	1.952.269,46	301.421,78	2.253.691,24	-445.202,73
Total	10.444.450,98	7.850.411,02	1.097.832,66	8.948.243,68	-1.496.207,30

1.1.2. En el Capítulo 4 Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

En este capítulo no procede realizar ajuste durante el ejercicio 2022, en tanto en cuanto no se han realizado reintegros durante el ejercicio por haberse cumplido con los vigentes (PIE 2008 y PIE 2009) en el 2021.

1.2. AJUSTES A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1.2.1. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.

En contabilidad nacional, el registro de obligaciones se rige por el principio de devengo, lo que implica que cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria y/o contable.

La <<Cuenta 413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto >>, recoge las obligaciones derivadas de gastos realizado o bienes y servicios recibidos, para lo que no se ha producido su aplicación al presupuesto. Esta cuenta deberá recoger todas las operaciones devengadas durante el periodo considerado, por la Corporación Local, que se hayan registrado en la cuenta 413, con independencia de las posibles divisionarias utilizadas en dicha cuenta, de acuerdo con lo establecido en la modificación de los Planes de Cuentas locales aprobada por Orden HAC/1364/2018. A 31 de diciembre de 2022 el ajuste por dicha Orden asciende a 2.717.011,50 euros.

CALCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2022

Por tanto, a la vista de todo lo anterior los ajustes a tener en cuenta para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, según los requiere el Ministerio de Hacienda son los siguientes:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 85/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2022

Entidad Local: 05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)

Anexo FI.1.B1: Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

VOLVER IMPRIMIR

Importes en euros.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2022 (+/-)	Ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y gastos al final del ejercicio	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-962.831,50	-1.029.008,58	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-64.416,60	-21.995,99	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-704.943,32	-445.202,73	
GR001	(+/-)Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00	
GR002	(+/-)Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00	
GR002b	(+/-)Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	0,00	-2.717.011,50	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-1.732.191,42	-4.213.218,80	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).

- (1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste, este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".
(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.
(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

VOLVER IMPRIMIR

El resultado de la estabilidad presupuestaria para la liquidación del ejercicio 2022 teniendo en cuenta los ajustes anteriormente indicados se traduce en una **NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE 6.102.344,85 EUROS**, tal y como se refleja en la tabla inferior en la que se incluye la información requerida por el Ministerio de Hacienda.

SEXTO.- REGLA DE GASTO

La suspensión de la regla de gasto va a significar que las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 podrán superar el límite máximo de gasto no financiero pudiendo producirse incumplimientos de la misma, sin dar lugar a aplicar las medidas previstas para los supuestos de incumplimiento, es decir, sin ser necesaria la aprobación de un PEF.

Sin embargo, existe un matiz más en esta cuestión; y es que al estar suspendida la regla del gasto, también lo está la tasa de referencia del crecimiento del PIB para el ejercicio 2022 y con ello, se imposibilita su cálculo incluso a efectos informativos. Así, las obligaciones

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19 - 86/118 - Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 de las Entidades Locales podrán alcanzar el importe que así considere la Corporación (en términos de responsabilidad fiscal y prudencia), sin existir límite máximo en el ejercicio 2022.

Es todo lo que he de informar, sin perjuicio de cualquier otro informe mejor fundado en derecho.

Documento firmado digitalmente el 14-03-2023
MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART

Visto el informe emitido por la Interventora de Fondos, y cuyo tenor literal es el siguiente:

En cumplimiento de la providencia de la Alcaldía - Presidencia, en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), en concordancia con el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de conformidad con el artículo 214 del TRLRHL, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA. De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLRHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La aprobación de la liquidación de los presupuestos es competencia del Presidente, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLRHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Asimismo, se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro de la Oficina Virtual para Coordinación con las Haciendas Locales. (artículo 91 del RD 500/90).

SEGUNDO.- LEGISLACION APLICABLE:

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLRHL)
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Reglas 44 y siguientes de la Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 87/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

• Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

• Real Decreto-Ley 2/2014, Disposición final primera, que modifica el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- CONTENIDO DE LA LIQUIDACION. El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. Se trata de una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado.

Según la Instrucción de contabilidad para la administración local el Estado de la Liquidación del Presupuesto se estructura en 3 partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
- Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- Tercera: Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.
- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y provisiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
- Determinación de los remanentes de crédito.
- El remanente de Tesorería

CUARTO.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las entidades locales deberán someter la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit estructural (artículos 3 y 11 de la LOEPYSF).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y el cumplimiento de la Regla de Gasto de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del TRLRHL. El señalado informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto se ha incluido en el expediente.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia de COVID19 y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 88/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

prorrogada para 2022, el Consejo de Ministros aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

QUINTO.- EJECUCION PRESUPUESTARIA. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2022, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

Descripción	Previsiones iniciales	Modificación de previsiones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudado neto	Derechos pdtes. de cobro	%DR N/P revisiones totales
1 IMPUESTOS DIRECTOS	4.281.000,00	0,00	4.281.000,00	3.759.850,46	1.949.478,25	1.810.372,21	87,83%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	4.087.589,02	0,00	4.087.589,02	3.985.706,55	3.948.663,31	37.043,24	97,51%
3 INGRESOS TRANSFERENCIA CORRIENTES	2.926.400,00	0,00	2.926.400,00	2.698.893,97	1.952.269,46	746.624,51	92,23%
4 INGRESOS PATRIMONIALES	11.967.816,79	4.971.341,26	16.939.158,05	16.092.998,07	16.092.998,07	0,00	95,00%
5 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	215.200,00	0,00	215.200,00	70.024,64	66.418,59	3.606,05	32,54%
7 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	2.967.408,27	2.967.408,27	3.178.655,69	3.178.655,69	0,00	107,12%
8 PASIVOS FINANCIEROS	80.000,00	10.261.453,82	10.341.453,82	60.400,00	18.641,40	41.758,60	0,58%
9	2.069.718,45	0,00	2.069.718,45	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTALES:	25.627.724,26	18.200.203,35	43.827.927,61	29.846.529,38	27.207.124,77	2.639.404,61	68,10%

Descripción	Crédito Inicial	Modificaciones de Crédito	Crédito Total	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Obl. Rec. pdtes. de pago	%ORN /Crédito Total
1 GASTOS DE PERSONAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.783.941,81	7.572.832,32	19.356.774,13	15.980.175,51	15.971.683,26	8.492,25	82,56%
2 GASTOS FINANCIEROS TRANSFERENCIAS CORRIENTES FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6.767.864,11	3.657.911,66	10.425.775,77	9.855.037,63	9.802.822,53	52.215,10	94,53%
3	8.000,00	50.000,00	58.000,00	40.201,06	40.201,06	0,00	69,31%
4	4.166.208,42	1.829.155,25	5.995.363,67	4.333.303,74	4.244.929,85	88.373,89	72,28%
5	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6	2.775.709,92	5.090.304,12	7.866.014,04	1.460.537,49	1.460.537,49	0,00	18,57%
7	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	100,00%

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19 - 89/118 - Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	0,00	80.000,00	60.400,00	60.400,00	0,00	75,50
TOTAL GENERAL:								72,41
		25.627.724,26	18.200.203,35	43.827.927,61	31.735.655,43	31.586.574,19	149.081,24	%

SEXTO.- RESULTADO PRESUPUESTARIO. Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, define a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Emitido: 14-03-2023
Ejercicio: 2022
Página: 1

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	26.607.473,69	30.208.717,94		-3.601.244,25
b. Operaciones de capital.....	3.178.655,69	1.466.537,49		1.712.118,20
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	29.786.129,38	31.675.255,43		-1.889.126,05
c. Activos financieros.....	60.400,00	60.400,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	60.400,00	60.400,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	29.846.529,38	31.735.655,43		-1.889.126,05
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			605.361,70	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			6.949.062,09	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			5.346.235,28	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			2.208.188,51	2.208.188,51
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				319.062,46

El Resultado presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto. Al Resultado Presupuestario habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90:

- Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19 - 90/118 - Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

- Las desviaciones derivadas de los gastos con financiación afectada del ejercicio. El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculadas.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas). Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

Resultado Presupuestario Ajustado: 319.062,46 euros

Esta Intervención quiere señalar respecto a este resultado que figuran gastos pendientes de pago, pendientes de aplicar al presupuesto (cuentas 413) por importe de **2.717.011,50** euros y pagos pendientes de aplicación (cuenta 555) por importe de 1.224.591,80 euros. Todos estos gastos se encuentran pendientes de pago (cuenta 413) e imputación presupuestaria (cuenta 555), debiéndose realizar las actuaciones oportunas para su imputación a la mayor brevedad posible, en tanto en cuanto son situaciones irregulares que comprometen la salud financiera de la corporación. Consta la aprobación plenaria de los mismos, mediante reconocimiento extrajudicial, siendo preciso articular las modificaciones presupuestarias que corresponda con el fin de proceder a su imputación.

SEPTIMO.- REMANENTE DE TESORERIA. Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulada en el artículo 191 del TRLRHL, en el artículo 101 del RD 500/90, de 20 de abril, en el apartado 24.6 de la Memoria de las Cuentas Anuales. El Remanente de Tesorería Total representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre. Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería. Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 91/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
24.6 REMANENTE DE TESORERIA AL 31-12-2022

Emitido: 14-03-2023
Ejercicio: 2022
Página: 1

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2022	IMPORTE AÑO ANTERIOR 2021
1 (+) Fondos líquidos	2.879.920,01	1.972.821,01
2 (+) Derechos pendientes de cobro	17.346.339,75	22.096.055,35
- (+) del Presupuesto corriente	2.639.404,61	8.009.504,78
- (+) de Presupuestos cerrados	14.707.220,14	14.086.550,57
- (+) de operaciones no presupuestarias	-285,00	0,00
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	2.857.481,46	2.976.925,28
- (+) del Presupuesto corriente	149.081,24	311.996,74
- (+) de Presupuestos cerrados	1.646.340,70	1.788.125,46
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.062.059,52	876.803,08
4 (+) Partidas pendientes de aplicación	1.005.776,79	-507.593,13
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	218.815,01	601.925,78
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.224.591,80	94.332,65
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	18.374.555,09	20.584.357,95
II. Saldos de dudoso cobro	11.016.629,79	10.263.478,43
III. Exceso de financiación afectada	6.908.656,48	8.652.879,09
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	449.268,82	1.668.000,43

En este Remanente de Tesorería Total deberán distinguirse dos partes:

1ª.- Remanente de Tesorería destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada). Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que los financian, se produzcan desde el inicio del gasto hasta el fin del ejercicio que se liquida, es decir, la desviación acumulada positiva para cada agente financiador dentro del proyecto, que se recoge en el Cuadro resumen adjunto y que asciende en total a 6.908.656,48 euros.

2ª.- Remanente de Tesorería para gastos generales.- Se obtiene por diferencia entre el Remanente de Tesorería Total y el Exceso de Financiación, además de los ajustes por Saldos de dudoso cobro. Este superávit, se puede destinar a completar, en su caso, la financiación de la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a los Gastos con Financiación Afectada y el exceso supondría, en su caso, un recurso para la financiación de modificaciones de crédito futuras, dentro por supuesto, de las limitaciones legales.

OCTAVO.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES. Se determina minorando el remanente de tesorería total en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A) Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2022.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19 - 92/118 - Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Para su cálculo se ha tenido en cuenta la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), la cual modifica el TRLRHL, añadiendo un nuevo artículo 193 bis sobre el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, estableciendo unos límites mínimos para su determinación:

- Derechos pendientes de cobro de dos ejercicios anteriores al de la liquidación el 25%.
- Derechos pendientes de cobro del tercer ejercicio anterior al de la liquidación el 50%.
- Derechos pendientes de cobro del cuarto y quinto ejercicios anteriores al de la liquidación el 75%.
- Derechos pendientes de cobro de dos ejercicios restantes anteriores al de la liquidación el 100%.

El importe de las cantidades que se consideran de dudoso cobro conforme al criterio establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y del RD 500/1990 asciende a un total de 11.016.629,79 euros, que es la suma de las casillas marcadas en azul, lo que se traduce en un ajuste en negativo por ese importe al Remanente de Tesorería Total.

2021-2020	Total	Dudoso C.	2019	Total	Dudoso C.	2018-2017	Total	Dudoso C.	2016-2000	Total	DC
25%	3.030.851,24	757.712,81	50%	1.557.320,33	778.660,17	75%	2.555.167,03	1.916.375,27	100%	7.563.881,54	7.563,88 1,54

B) Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2022.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo. Para este ejercicio ascienden a 6.908.656,48 eur.

NOVENO.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA. En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990). Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

DÉCIMO.- El estudio del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es objeto de Informe Independiente que complementará al presente informe.

DÉCIMOPRIMERO.- AHORRO NETO. Respecto al cálculo del ahorro neto correspondiente a la liquidación del 2022 calculado con sujeción al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria, es negativo y se cuantifica en -8.421.642,23 euros tal y como se desprende de la cuenta de Resultados económico patrimonial a 31/12/2022. Esta Intervención no tiene constancia de que se hayan producido ingresos extraordinarios en la cuantía suficiente que obliguen a realizar ajustes adicionales.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 93/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
C. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AL 31-12-2022

Emitido: 14-03-2023

Ejercicio: 2022

Página: 1

Nº CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	2.022	2.021
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos	10.297.567,09	11.094.415,08
72 73	a) Impuestos	7.745.358,23	8.420.697,65
740 742	b) Tasas	2.552.208,86	2.673.717,43
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	19.392.912,80	18.645.573,91
	a) Del ejercicio	19.392.912,80	18.645.573,91
750	a.2) Transferencias	19.392.912,80	18.645.573,91
	3. Ventas y prestaciones de servicios	36.736,00	29.021,00
741 705	b) Prestación de servicios	36.736,00	29.021,00
71 7940 (6940)	4. Variación de existencias de productos terminados y curso de fabricación y deterioro de valor	-753.151,36	-1.068.521,26
776 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	200.811,13	455.146,90
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	29.174.875,66	29.155.635,63
(640) (641)	8. Gastos de personal	-15.980.175,51	-10.417.395,30
(642) (643) (644) (645)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-12.511.098,06	-8.159.774,52
(65)	b) Cargas sociales	-3.469.077,45	-2.257.620,78
	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-4.348.303,74	-3.631.582,24
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-12.507.527,30	-9.343.550,91
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-12.455.021,60	-9.025.409,63
(63)	b) Tributos	-52.505,70	-318.141,28
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-4.483.201,28	-2.397.619,46
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-37.319.207,83	-25.790.147,91
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	-8.144.332,17	3.365.487,72
770 771 772 773 774 (670)	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	0,00	273,90
(671) (672) (673) (674)	b) Bajas y enajenaciones	0,00	273,90
775 778	14. Otras partidas no ordinarias	1.314,11	14.322,15
	a) Ingresos	1.314,11	14.322,15
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	-8.143.018,06	3.380.083,77
	15. Ingresos financieros	67.310,26	103.761,08
761 762 769 76454 (66454)	b) De valores representativos de deudas, de créditos y de otras inversiones financieras	67.310,26	103.761,08
	b.2) Otros	67.310,26	103.761,08
(660) (661) (662) (669) 76451 (66451)	16. Gastos financieros	-40.201,06	-8.189,97
	b) Otros	-40.201,06	-8.189,97
796 7970 766 (6960) (6961) (6962) (6970) (666) 7980 7981 7982 (6980) (6981) (6670)	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos pasivos financieros	-305.733,37	-1.659,00
	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-305.733,37	-1.659,00
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	-278.624,17	93.912,11
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (I	-8.421.642,23	3.473.995,88

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 94/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Es preciso mencionar los siguientes puntos que esta Intervención considera de carácter extraordinario y no recurrente:

1. Se produce un incremento de los gastos de personal, consecuencia del desarrollo durante 2022 de planes de empleo consecuencia de la erupción volcánica que no tienen su contrapartida en ingresos ya que los ingresos se formalizaron en el ejercicio anterior, por lo que en su momento se informó de su ingreso extraordinario, y ahora se debe informar de este gasto extraordinario.
2. La amortización del inmovilizado aumenta debido a que a la cuota anual de amortización ha habido que sumarle el cómputo de la amortización anticipada de todos los inmuebles existentes en el inventario contable destruidos por el volcán durante 2021. Dicha amortización se realiza en el presente ejercicio por ser el primero en el que se tiene información del inventario municipal.
3. Se produce también un aumento de los gastos en suministros y servicios exteriores, atribuibles a los gastos de limpieza de ceniza realizados en los primeros meses del ejercicio.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, la Interventora que suscribe emite el informe preciso en la normativa vigente, opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2022 debiéndose tener en cuenta que se deberá proceder a la regularización de la cuenta 413 y 555 mediante los oportunos expedientes de modificación presupuestaria para dotar partidas que permitan su imputación presupuestaria, habida cuenta de que ya se ha producido su reconocimiento extrajudicial. Por tanto se propone:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO.- Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

No obstante la Sra. Alcaldesa resolverá lo que estime procedente.

En Los Llanos de Aridane a 14 de marzo de 2023

Documento firmado digitalmente
MARIA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, señalando: Sra. Rodríguez, tiene la palabra.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mariela Rodríguez Calero, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Respecto al punto de la Liquidación solo quería hacer unas consideraciones, más allá de los datos previamente dichos en el informe de Intervención, que eran más o menos los que se estimaban en cuanto al

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 95/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

déficit y el ahorro neto, quería hacer una reflexión acerca de la suspensión las reglas fiscales, en la cual muchas veces se han amparado justificando que la suspensión de esas reglas fiscales permitía hacer determinados gastos de inversiones, etc., y que era una justificación para hacer la política de gastos y la gestión de presupuestos que se estaba haciendo.

Solo quería comentar que las reglas fiscales se van a volver a poner en funcionamiento a partir del año 2024, ya la Unión Europea ha avisado que va a empezar de una manera más leve, pero sí que va a empezar a controlar el gasto de las Administraciones, y viendo tanto los datos de la Liquidación sobre el déficit y el ahorro neto, y lo más preocupante el dato del periodo medio del pago a proveedores que ya tiene consecuencias porque al enviarlo al Ministerio Fiscal, ya se remite, seguramente habrán recibido algún aviso por parte del incumplimiento, en el que le estarán pidiendo que tomen alguna medida de contención del gasto.

Solo solicitar que si el Ayuntamiento no cuenta con la planificación de Tesorería y de gestión de los pagos por parte de la Tesorería, se intenta hacer el esfuerzo de hacer esta labor por parte de la funcionaria responsable, para así tener una planificación del gasto y poder empezar a mitigar la situación y controlar un poco la gestión presupuestaria. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias.
Sr. Montes de Oca.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sra. Presidenta, buenas tardes a todos y a todas y a todos los vecinos que nos escuchan.

Si me gustaría o sí nos gustaría hacer una serie de reflexiones en cuanto al documento de Liquidación, de dar cuenta del documento de Liquidación del ejercicio pasado.

Empezaré diciendo que nosotros llevamos toda la Legislatura diciéndolo, intentando también aportar ideas, y actitudes, y comportamientos en cuanto a gestión presupuestaria.

El documento de liquidación que hoy nos presentan y nos dan cuenta, viene a mostrar y a reflejar lo que es la política presupuestaria de este Grupo de Gobierno a lo largo de estos 4 años, es una política presupuestaria de..., utilizando un simil futbolístico, es de huida hacia delante, siempre estamos huyendo hacia delante, a veces cuando uno huye hacia delante tiende a coger demasiada velocidad y terminamos estallándonos, y es lo que está pasando con la situación presupuestaria de esta Institución.

Empezaré primero haciendo una reflexión sobre los remanentes, llevamos desde el 2018 presumiendo de grandes remanentes, llegando incluso a tener remanentes de más de 14 millones de euros, en la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 96/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

actualidad, excasamente y según la Liquidación es menos de 550.000 euros.

Esta política del manejo del remanente, continuamente adosándolo a obras inacabadas, nos ha llevado incluso en la actualidad a que tengamos que, esas obras que venían financiándose con cargo al remanente, hoy las tenemos que hacer con cargo a los planes de cooperación. Y esto también nos ha llevado en esta política presupuestaria a que Los Llanos de Aridane, y concretamente las obras en este último ejercicio 2018, 2019, este Grupo de Gobierno no haya sido capaz sino de hacer 4 obras que son, el acondicionamiento y repavimentación del Camino Puerto Naos La Bombilla, el acondicionamiento y la repavimentación del Camino La Jurona, la inserción de la Rotonda La Carrilla y el total de estas infraestructuras son 6.696.380 euros, es una escasa política de inversiones que ha realizado este Grupo de Gobierno con respecto a la política presupuestaria, ¿dónde está el resto hasta llegar hasta los 14 millones?, pues en políticas de gasto corriente, de no controlar el gasto, en políticas de lo esfímero, de lo superfluo, ese ha sido realmente la política presupuestaria de este Grupo de Gobierno.

Pero no me voy a quedar simplemente con esta reflexión, también voy a hacer otra serie de..., una reflexión que para nosotros es importante, en la política presupuestaria hay que depurar lo que son los ingresos de dudoso cobro, no podemos estar ejercicio tras ejercicio metiendo cantidad ingente de dinero, hasta 14,7 millones en la actualidad de ingresos de dudoso cobro, porque esto al final suma, esto es una argucia..., cómo diría yo..., contable, porque hay ingresos de dudoso cobro que a día de hoy son... o imposibles de cobrar, por lo tanto, estas cantidades hay que depurarlas y si las depuramos vamos a aumentar todavía más lo que son nuestras necesidades de financiación, que es lo que viene a decir al final el informe de estabilidad presupuestaria.

Y terminando..., ya que les gusta tanto una fotografía, yo voy a intentar, voy a intentar con frases cortas lo que es una fotografía real, tenemos una necesidad de financiación de 6 millones y algo de euros, necesidad de financiación significa déficit, tenemos un déficit actual de 6 millones de euros, tenemos una imposibilidad de financiación externa porque tenemos el ahorro neto negativo, o sea no podemos ir a préstamos bancarios, para que nos entendamos todos, encima ahora tenemos, como acabo de decir, argucias contables, tenemos 1.200.000 euros pendientes de contabilizar, por qué, porque en las partidas actuales no hay fondos para meter esas cantidades de dinero. Lo dicho, los ingresos de dudoso cobro, más de 14 millones que estos suman, esto hay que depurarlos, tenemos encima una manifiesta bajada de ingresos por la situación económica que estamos viviendo en el municipio, tenemos encima una de las presiones fiscales más altas del Archipiélago, no lo digo yo, lo dicen las bases de datos oficiales, encima tenemos una inseguridad jurídica a la hora de contratar y de hacer contratos para con esta Institución, y me refiero a la dificultad que tenemos para que otras Instituciones nos paguen lo que nos deben por la mala gestión contractual de esta Institución, eso crea inseguridad jurídica, y lo más grave de todo, que no se le ve visos de que esto... tengamos las herramientas suficientes para tirar adelante, porque carecemos de Plan

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 97/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

General y esto nos va a condicionar, no ahora sino en el futuro, y de hecho ya nos está condicionando.

Muchas gracias, nada más.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias Sra. Rodríguez Calero por sus apreciaciones.

Mire, yo le invito a que usted, cuando habla de presión fiscal, son las tasas y los impuestos que les cobramos a los vecinos, parece que usted a lo largo de la Legislatura no acaba de entender..., no... le digo al Sr. portavoz..., le dije gracias por sus apreciaciones y ahora me estoy dirigiendo al portavoz de Coalición Canaria..., que hoy a venido con un discurso ideológico, político, se nota que estamos en campaña, pero mire yo le voy a contestar con hechos porque yo lo de la ideología y lo de la campaña... intento no mezclarlo en este Salón de Plenos.

Mire, yo le invito a que usted, usted, traiga a este Salón de Plenos por ejemplo un bien tan necesario como es el agua, un Ayuntamiento donde el coste que paguen los vecinos por el agua sea inferior, le invito a que lo traiga, en toda Canarias vamos a hacer una comparativa, a ver dónde pagan los vecinos un bien tan importante como es el agua...

Sra. Acosta Navajas se lo advierto en este momento y a la tercera advertencia que le haga tomaré medidas, cuando estoy en el uso de la palabra le ruego por favor que no murmure..., está murmurando porque la estoy oyendo, es decir...

Interviene la Sra. Acosta Navajas, diciendo: El oído muy fino...

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Bueno el oído que que tenga es el mío...

La Sra. Acosta Navajas, señala: Bueno pues cuando usted tenga que echarme me echa..., cuando usted tenga que echarme me echa...

La Sra. Alcaldesa continúa diciendo: Le pido por favor..., bueno..., primero no está en el uso de la palabra, y segundo, le advierto que deje de rumorear cuando estoy en el uso de la palabra.

No está en el uso de la palabra.

Continúo.

Con el tema de la presión fiscal, mire usted falta a la verdad cuando dice que las otras Instituciones no nos han pagado porque... no se qué de contratos y..., es falso, es absolutamente falso, es absolutamente falso y tal falso es así, porque el resto de Ayuntamientos e incluso el Cabildo tienen los mismos problemas y es lo engorroso del procedimiento y que la legislación que ampara las ayudas del Ministerio del Interior, no abarca las necesidades y los servicios que hemos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 98/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

prestado a los vecinos, a nadie más sino a los vecinos durante la emergencia volcánica, por lo tanto, falta usted a la verdad.

Mire, cuando usted dice argucias contables, que hacemos argucias contables, yo no que le digo es que..., yo no sé si nosotros hacemos argucias contables, quizás en otras épocas sí, por ejemplo cuando se le cobraba el agua a los vecinos y no se pagaba al Cabildo Insular, más de 3 millones de euros, que estamos pagando la deuda ahora mismo después de 10 años, que cuando este grupo de gobierno entró en el año 2011 fue quien asumió el pago de la deuda de agua generada por ustedes, más de 3 millones de euros de pago a proveedores que ustedes habían generado sin covid y sin volcán, ustedes eran los que presupuestaban 7 millones de euros de Capítulo I y se gastaban 9 millones de euros, esa es la realidad, eso si son argucias contables o fiscales... o lo que sea..., eso sí, y la deuda de más de 10 millones de euros que asumimos y que pagamos y que hasta diciembre del año 2021, incluso 2 meses después de la erupción volcánica pagábamos en tiempo y forma a nuestros proveedores.

Y se lo vuelvo a decir otra vez, porque se lo he dicho a lo largo de los últimos meses, lamento y este municipio no se merece que representantes de su municipio están al lado de los vecinos y del gobierno en un momento en el que deberíamos de estar unidos, y usted siempre con la misma cantinela, la misma, el día que tomó posesión en junio del año 2019, la misma que tenían sus compañeros en mayo del año 2019, y hoy volvemos con la misma matraquilla, con la misma matraquilla.

Pero si no hemos hecho sino pagar deudas generadas por ustedes, y no hemos hecho sino afrontar la mayor crisis que este municipio ha tenido en toda su historia, ¿pero a alguien le queda alguna duda?, pero si lo saben todos los vecinos, pero parece que menos ustedes, menos ustedes..., saben a lo que nos hemos tenido que enfrentar en estos 3 últimos años, y a pesar de todo sigue faltando a la verdad.

Y le voy a explicar brevemente algunas de obras que se han finalizado en esta Legislatura, Salón de Actos de la Casa de la Cultura, obras de mejora de accesibilidad en todo el municipio, rehabilitación del XXV Años de Paz, rehabilitación y puesta a disposición de 4 viviendas las antiguas Casas de los Maestros, Parques Infantiles en Las Manchas, en La Laguna, en La Montaña, el vallado de las canchas del Instituto, por cierto una obra propuesta por una personas que asiste hoy en el Salón de Plenos, los baños y los vestuarios del Camilo León, la rotonda de la entrada, la accesibilidad de la Piscina Municipal, la calle Murillo, la calle Teobaldo Power, la calle Jacinto Guerrero, carretera e iluminación de La Bombilla, camino Las Lajas, camino Buen Jesús, camino La Jurona, camino El Canal, camino La Caldera, camino Saturnino, pero a quién va a engañar Sr. Montes de Oca, pero a quién engaña usted, pero a quién engaña..., qué pretende..., pero si son cosas que..., esto no es un debate económico sobre lo que usted piensa o lo que yo pienso, son obras que los vecinos salen a la calle y las ven, salen a la calle y las ven.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 99/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Mire sabe quién sí dejó obras inacabadas, usted y su grupo político, una que estamos a punto de finalizar en los próximos meses o el próximo año, el Parque Cultural Islas Canarias un pufff de Coalición Canaria, que el Gobierno, primero con el Partido Socialista y después el Grupo Popular ha sacado adelant,e y si dios quiere y todo sigue como está, espero que en el año 2024 se finalice esa obra.

Y otra más, el mamotreto de El Jable, ¿usted no pide responsabilidades a nadie por eso, qué dimensión hizo usted...?

Por lo tanto Sr. Montes de Oca, me parece que el discurso político y de campaña electoral en este caso no le vale a los ciudadanos, los ciudadanos están cansados del y tú más...., y esto y lo otro..., refiérase a hechos, a hechos, a hechos... lleva toda la Legislatura, y algunas cuestiones de su grupo han sido aportaciones en positivo pero siempre con el rejo..., con el rejo que les caracteriza, no falte a la verdad porque respecto a las obras, no es una cuestión subjetiva es una realidad que está ahí, nosotros lo que hemos hecho es asumir compromisos, poner lo mejor de nosotros mismos, buscar dinero de donde no hay y en los próximos meses, aunque a usted le pese, aunque a usted le pese..., tenemos la financiación del Mercado Municipal, tenemos la financiación de la rehabilitación de la cárcel, en la Legislatura que peor lo ha pasado este municipio Sr. Montes de Oca, que parece que usted no ha vivido aquí 4 años, los últimos 3 años no los ha vivido...

Por lo tanto un poco respeto, no ya a mí, que sé que no me lo tiene, nunca me lo ha tenido, ni a este Grupo de Gobierno que también nos ha faltado al respecto en múltiples ocasiones, sino por lo menos a los ciudadanos y a este Salón de Plenos que se merece respeto, y que se merece y que nos merecemos todos porque es el peor momento de la historia de este municipio, que usted esté del lado de los ciudadanos, y no mintiendo sobre algo que es absolutamente objetivo.

Siguiente punto del orden del día...

Tiene 2 minutos Sr. Montes de Oca.

Interviene D. Francisco Montes de Oca Acosta, diciendo: Vamos... yo creo que ya somos mayorcitos, yo creo que en ningún momento he faltado al respeto ni a los compañeros y compañeras que estamos aquí, ni al público y menos aún a mis vecinos, a mí me pusieron aquí para decir verdad, o por lo menos como yo entiendo la verdad, podemos tener diferentes puntos de la verdad, por la verdad no me diga que falto a la verdad.

Yo le estoy hablando con hechos y con datos en la mano, yo le he dicho las 3 obras con las que únicamente se ha utilizado el remanente, gastos generales, nada más, no es en todas las obras, es las obras en las que se ha utilizado nada más que el remanente, y de 14 millones y pico de remanente, solo con el remanente se han gastado en 3 obras, dónde está el resto, pues ahora mismo en los planes de cooperación porque no tenemos remanente, eso es un hecho.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 100/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Yo hablo de otro hecho, son los créditos o los ingresos de dudoso cobro, son 14 millones de euros, de verdad eso hay que depurarlo porque eso nos suma y nos hace falsear lo que es nuestra realidad económica, nos hace ver sobre los papeles una cosa que no es cierta.

Con respecto a las inversiones que usted hace, si no me cree a mí creerá al informe anual de Auditoría del Fondo Canario, este Ayuntamiento solo invierte el 18,57% nada más, ya que no me cree a mí, al Fondo le podrá poner un poquito de veracidad.

Que más...

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: Se le acaba el tiempos Sr. Montes de Oca.

Continúa el Sr. Montes de Ocas, diciendo: Yo solo me voy a quedar con una cosa, si el mensaje mío es político... el que yo le acabo de escuchar no sé cómo tildarlo, yo sí le voy a decir una cosa, prefiero hoy, hoy aquí, hoy aquí decir cosas que no gusten, prefiero decirlo, y yo ya me voy porque no voy a estar más, pero prefiero decir las verdades hoy aquí, que no que me paren en la calle y me digan que no fui capaz de decirlas, y mi valoración hoy, mi valoración es que tenemos un desastre presupuestario y la situación real no es sencilla, eso no quiere decir, eso no quiere decir que mi grupo, mi grupo o los que vengan detrás de mi grupo, apoyemos al que esté gobernando en positivo, en positivo significa decir las verdades, y como hemos hecho muchas veces en este Pleno proponiendo, proponiendo y proponiendo, porque también lo hemos hecho. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Montes de Oca se excede en 2 minutos el tiempo concedido.

Mire Sr. Montes de Oca, yo no sé si es emífero o esfímero, no lo sé, no lo sé, pero desde luego lo que sí es el estilo al que usted está acostumbrado, efectivamente usted ha manifestado, solo han hecho 3 obras..., claro porque ustedes saben qué estrategia usan, coger siempre los rábanos por las hojas, siempre, es la estrategia que tienen, embarrar, confundir..., que es el mismo discurso que han tenido durante los últimos 10 años, de desprestigio hacia mí persona, de que este Ayuntamiento es un desastre, lo llevan diciendo desde el año 2011, pero es que a mí no me sorprende ya, no me sorprende, pero usted no se da contra la pared... o usted es de los que va en una autopista con todos los coches de frente y usted cree que va en el sentido correcto, a veces tengo esa sensación, a veces tengo esa sensación.

Yo no sé si usted se va o no se va, de momento es Concejal de esta Corporación, y cuando digo que nos ha faltado al respecto, nos ha faltado al respeto cada vez que antes de preguntar ha salido a la opinión pública a embarrar, que antes de discutir y debatir en un salón de plenos diferentes formas de pensar, como usted dice, lo que ha hecho es acusar al Gobierno, y eso está en la Hemeroteca, pero como usted dice, en este momento que estamos de salida no vamos a entrar en eso porque... les conocen a ustedes..., pero desde luego me conocen a mí, me

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 101/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

conocen a mí, ya después de 10 años me conocen a mí y saben perfectamente como soy y cómo me comporto, por mucho que ustedes intenten en la calle, en los bares, en los corrillos, toda esa retahila de adjetivos que usted sabe que me profieren a mí un día sí y otro también, a mí personalmente, a mi familia y a mi gestión, que es lo peor de todo, y lo llevan haciendo 10 años, 10 años, por lo tanto, no espero que cambien, no espero que cambie, pero sabe qué, que a nosotros a las personas que nos toca gobernar y dar cuenta a la ciudadanía, no nos va a descentrar nada, nada de lo que hagan, vamos a seguir centrados en los que usted no nos contesta, por qué han dejado obras inacabadas, por qué cobraron a los vecinos el agua y no le pagaron al Cabildo, qué hicieron con ese dinero, dónde lo metieron, eso no nos contesta, eso lo toca usted tangencialmente, responda, dé la cara, dígallo, pero no, no es el caso, a usted lo que le interesa es la demagogia, y como digo no espero nada y nada espero.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

17. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

- A) **DECRETOS DE LA ALCALDÍA:** Por Secretaría y de orden de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 582/2023 al núm. 985/2023, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. Mariela Rodríguez Calero, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, formula los siguientes ruegos y preguntas:
Gracias Sra. Alcaldesa.

Tengo varias preguntas, en dos bloques básicamente, una es una reiteración de una pregunta de otro Pleno que no se me respondió, que si el Ayuntamiento encargó un informe sobre la calidad del aire en el municipio a raíz de las denuncias realizadas por los vecinos del Malpaís de Triana, si ha recibido el Ayuntamiento el informe, qué conclusiones aporta y si se va a tomar alguna medida al respecto.

El siguiente bloque es respecto a la información solicitada sobre la contratación y las facturas de las obras en el Cuartel de la Guardia Civil, porque quiero que conste...

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: Perdón, perdón Sra. Rodríguez Calero dígame..., es que estaba preguntándole al Concejal por el asunto anterior, repita la segunda pregunta.

Continúa la Sra. Rodríguez Calero, diciendo: Es un bloque de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 102/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

varias preguntas respecto a la información solicitada sobre la contratación y las facturas de la Guardia Civil, porque quiero que los vecinos tengan conocimiento de que la documentación para el análisis se nos facilitó en la Comisión, se dieron algunas explicaciones, que fueron bastante pocas, después de la revisión que hemos hecho, y falta alguna documentación que de la que nos dieron que no estaba en comparación con la que pudimos ver en la sala de reuniones aquel día.

Y en relación con la documentación que hemos podido analizar tengo unas cuantas preguntas, que no sé si me podrán contestar, porque no sé si habrán mirado ustedes el expediente, pero quiero que consten y que si tienen a bien me las contesten, si las saben, y si no para el siguiente Pleno.

En relación con las obras realizadas en el Cuartel de la Guardia Civil por empresas vinculadas al caso Mediador y Cuarteles.

Por qué no se nos entregó el expediente foliado como lo solicitamos.

Por qué no figuran los proyectos de las 2 obras contratadas con procedimiento en la documentación solicitada.

Por qué no se nos han entregado las facturas que pedimos en tiempo y forma.

En la Comisión el pasado jueves, afirmó que el Ayuntamiento contrató a una determinada empresa para la realización de obras en el Cuartel, porque la Guardia Civil se los indicó y le recomendó que era una empresa con experiencia, si considera que es normal ese procedimiento de contratación y quién le indicó de la Guardia Civil o le recomendó esta empresa.

En relación al contrato menor de obras relativo a mejoras de solanos y falsos techos, adjudicado por 33.270,96 € a la empresa Agrasurcor.

Por qué los presupuestos de las empresas invitadas no tienen registro de entrada.

Por qué se invitaron 3 empresas vinculadas al mismo empresario.

Y en el contrato abierto simplificado, la mejora en revestimientos y de interiores, por qué en el proyecto aparece en la página 9 el nombre de la empresa que resultó ser adjudicataria.

Y como un único ruego para este Pleno tengo, que se refuerce la vigilancia en la zona inicial de la calle Fernández Taño, donde está el callejón que hay entre los 2 edificios, porque se colocó una valla, para que se adelante esa valla y se refuerce la vigilancia, porque los vecinos se quejan de que se siguen repitiendo las actividades conflictivas que se dan allí como consumo de drogas y discusiones, y que han llegado incluso a increpar a algún vecino. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: ¿Puede repetir la zona?, el último ruego.

Continúa la Sra. Rodríguez Calero, señalando: La Fernández Taño,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 103/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

entre el edificio del Notario con el de Orange, que pusieron una valla pero está más atrás, para que la adelanten. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Con respecto a la documentación, las explicaciones dadas en la Comisión, vuelvo a repetir lo que dije públicamente, en la Comisión de Urbanismos que celebramos ustedes solicitaron la documentación un jueves, la Comisión se celebró el martes, una Comisión se celebró el martes y le dije que en la siguiente Comisión de Urbanismo, si lo tenían a bien, explicábamos toda la documentación en relación a los expedientes que habían planteado, de hecho usted misma dijo que perfecto porque también iba a plantear más cuestiones, ninguno de los 2 grupos presentes allí, porque el Partido Socialista no estaba, manifestó ningún impedimento, ni absolutamente ninguna discrepancia respecto a la forma de proceder y a la urgencia de proceder, por lo tanto en la Comisión dimos cuenta, y en la Comisión cuando se fue a buscar el expediente era específicamente para contrastar una afirmación errónea, no falsa, vamos a decir errónea, que habían dado respecto que había un portavoz, en este caso el portavoz de Coalición Canaria que no había sido convocado a esa Mesa de Contratación Pública, por lo tanto, en esa Comisión comprobamos mediante el Acta que..., incluso el portavoz también de Izquierda Unida que decía que no tenía conocimiento de la Mesa, firmaron ambos portavoces el Acta de haber asistido a la Mesa, porque ya hace muchos años de eso, es en el año 2018 y yo entiendo... yo ni siquiera sabía si había estado o no había estado, y ví mi firma obviamente en la Mesa de Contratación.

Y en relación a este asunto y también para que lo conozcan los vecinos, lo que quiero dejar absolutamente claro, primero que el Cuartel de la Guardia Civil es un edificio municipal, no podré contertarte a todo lo que me pregunta, lo contestaremos, le daremos cumplida información porque hay cuestiones en las que no conozco el expediente en detalle.

Pero lo que sí le garantizo, primero, que el Cuartel de la Guardia Civil es propiedad municipal, que el Cuartel de la Guardia Civil presentaba y sigue presentando una serie de desperfectos que hacen necesario su acondicionamiento, que no podemos rehabilitar todo el edificio de la Guardia Civil como nos gustaría en su totalidad, de una sola vez, porque no tenemos recursos para hacerlo. Que lo primero que se nos plantea son las obras del vallado por seguridad y se hacen, después nos plantean problemas con la electricidad y se hacen, también problemas con el techo y las soleras, se hacen, y también se hace y además por concurso público, se hacen las obras de acondicionamiento de paredes interiores, por lo tanto, creo que es más garantía, primero que había una necesidad, segundo que se ejecutaron las obras, y que esas obras, cualquiera que pueda ir hoy al cuartel de la Guardia Civil puede consultarlo.

Mire el procedimiento... pues mire, le pongo un ejemplo, nosotros hacemos obras en los Colegios, hay Directoras de Colegios que pues que como a usted también le puede ocurrir, que por las características de la obra a llevar a cabo o por la especificidad en sí,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 104/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

se pueden proponer unas empresas u otras, son contratos menores que se adjudican, por lo tanto con absoluta transparencias, con absoluta claridad, con absoluta disponibilidad para que conozcan en todo momento el expediente que se ha puesto a disposición en Secretaria, me pregunta por el expediente foliado..., pues la verdad es que no lo sé, pero en todo caso vuelvo a repetir otra vez.

El expediente al completo ha estado a su disposición en Secretaría para su consulta en todo momento, cualquier otra cuestión no dude en ponerse en contacto con nosotros.

¿Si?, esto no es un debate Sra. Rodríguez digo...

Interviene la Sr. Rodríguez Calero, señalando: No, no, no voy a debatir, sino solo es para que lo tenga en cuenta, casi todas las preguntas que le hago no es sobre la Mesa de Contratación porque hay cierto procedimiento para hacer la Mesa de Contratación, casi todo es por la contratación de las facturas, e igual sí que deberíamos de revisar todos los grupos ese expediente, igual sí lo deberías de revisar todos. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Mire, pero es que le vuelvo a decir otra vez, que ese expediente y esa Mesa de Contratación fue realizada en presencia de todos los grupos políticos, usted ahora me pregunta qué pasó, pues mire yo no sé su compañero que estuvo, pero yo desde luego lo que ocurrió en el año 2018... yo no sabría decir con tal claridad ni que no se me convocó, desde luego, y si no se me convoca yo no firmo un Acta, ni que no estuve, ni que no sé nada de esa contratación cuando mi firma está en esa Mesa de Contratación, firma original, o usted está poniendo en duda un Acta firmada por todos los grupos políticos y por los trabajadores municipales, hombre... me parece que... tengamos cuidado con las afirmaciones que hacemos porque desde luego me parecen que no son de recibo. Muchas gracias de todas formas.

Tiene la palabra el portavoz de Coalición Canaria.

D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, formula varios ruegos y preguntas: Gracias Sra. Presidenta.

La primera parte de las preguntas van en referencia a un asunto de pruebas deportivas, ya preguntamos en el anterior Pleno, con respecto a unas facturas del Club de Atletismo Paliva, en la cual nos contestó la portavoz del Partido Popular, después de atender a su explicación y ver el asunto pues nos han surgido, y tener una serie de documentación, pues nos han surgido unas 2 cuestiones.

La primera, que cómo se explica que más de 1 mes antes de la celebración de la prueba en cuestión, y más concretamente siendo organizada por otro Ayuntamiento de la Isla, se incorpore al registro de facturas de esta Institución con fecha 8 de marzo de 2022 una factura por un importe de 4.922 euros a favor del Club Paliva, con el concepto Campeonato de Canarias Atletismo en Ruta licencia en Federación otorgamiento de celebración Campeonato y Milla Urbana, para que el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 105/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane sea quien reconozca la obligación de pagos, por algo que no gestionó y que por lo tanto no le ocasionó gastos.

A efectos de datos, tenemos certificado de la Federación donde la Milla Urbana no se celebró en Los Llanos de Aridane, sino que se celebró el 9 de abril de 2022 y fue organizado por el Ayuntamiento de Breña Baja, entonces como la factura del Paliva tiene Milla Urbana, pues que lo aclare.

La segunda pregunta al respecto de este asunto, también obra en nuestro poder otra certificación de la Federación Canaria de Atletismo en la que consta que el Campeonato de Canarias 5 km en ruta se celebró el 29 de mayo de 2022, junto con la carrera popular Neon Run Spain 2022 y que fueron organizados por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y por el Club Deportivo Paliva.

La factura citada en el apartado anterior, con fecha de registro 8 de marzo 2023, 3 meses antes de la celebración de las citadas pruebas por importe de 4.922 euros contiene la siguiente descripción, Campeonato de Canarias, Atletismo en Ruta, Licencia de Federación, otorgamiento, celebración de campeonato y Milla Urbana, la pregunta es, por qué se abonó 3 meses antes de la celebración.

Y segundo, también figura otra factura a favor del proveedor Top Time Eventos, con entrada en el registro de facturas 23-11-2022 por importe de 5.700 euros, por concepto todos ellos relacionados con la Neon Run 2022, cuál es la relación desglosada de los conceptos que desde el Ayuntamiento se encargó al Club Paliva para la celebración del Campeonato de Canarias 5km en Ruta, junto con la carrera Neon Run Spain 2022.

Otras preguntas, en el Plan de sostenibilidad turística dotado con una subvención de casi 4 millones de euros no hay nada ejecutado, esto lo desprendemos de los estados de ejecución a fecha de hoy, recordar que tenemos 2 años de ejecución de dicha subvención y ya hemos perdido pues un tiempo importante desde la fecha de su concesión, la pregunta es, qué previsiones tiene este Grupo de Gobierno para no perder este dinero en estos momentos tan delicados.

En qué estado se encuentra el expediente, tan llevado y traído del Mercado, ¿ya están preparados los pliegos y condiciones previas a la licitación de las obras?

Otra pregunta, hace varios años, nos dijeron que el asfaltado del camino Las Martelas de Abajo era inminente y que se iba a realizar a cargo del Cabildo, ¿se sabe cuándo es inminente?

Qué obras le faltan al salón de actos de la Casa de la Cultura, llevamos 3 o 4 años con partidas en el presupuesto y no se sabe nada, ¿cuándo se va a terminar esta obra y qué le falta?

Después voy a hacer una relación de ruegos.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 106/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Vamos a ver... porque son de vecinos.

Tras la finalización de la erupción, cuando se permitió a los vecinos de La Laguna que retomaran sus viviendas, estos procedieron a realizar las primeras labores de limpieza, para lo cual contaban con su propia agua, sin ningún tipo de problemas, y que procedían muchas de ellas de las comunidades de galerías de las que son accionistas y cuyos ramales transcurrían soterrados bajo el asfalto del Camino Cruz Chica, desde el Colegio hasta el cruce de La Laguna, dichas conducciones al estar enterradas sorprendentemente resistieron el poder destructor de la lava, sin embargo a partir de que se iniciaron las obras con maquinaria pesada en dicho camino, los vecinos vieron que les faltó el agua, algo que es lógico que pudiera ocurrir, por lo que tuvieron que acudir al servicio de agua del Ayuntamiento que los atendió con suficiente celeridad, por lo que queremos aprovechar para renocer el fenomenal trabajo de los operarios realizados en este hecho, esos mismos vecinos están viendo a diario que las palas avanzan en desatascar la lava del cruce de La Laguna, con lo cual creen que es el momento de que se preceda a la recuperación de las citadas tuberías, con el objeto de poder recuperar el suministro de esos caudales, de los que son propietarios a título particular, en nombre de todos estos vecinos, rogamos que en estos momentos, lo que las palas están retirando la lava en la cercanía del cruce de La Laguna, se le solicite al Cabildo que aproveche la oportunidad para restablecer las conducciones, que en su día debido a los trabajos realizados por las palas, se vieron afectados, es un ruego.

Otro ruego, nos trasladan los vecinos de El Remo el ruego de que si no se prevé reponer el alumbrado público del Barrio, ya que solo existen las luces de la línea marítima y todo el resto está a oscuras.

Otro ruego, nos consta que en el año 2022 los vecinos de Puerto Naos, al menos aquellos que tienen domiciliado el recibo de sus impuestos, tasas municipales, y que figuran en el padrón fiscal de la tasa por entrada de vehículos, se les cobró dicho tributo, aún sin haber hecho uso del mismo por encontrarse Puerto Naos en zona de exclusión, al no haber solicitado la baja del mismo, ya que no se sabe cuánto tiempo podrá durar dicha exclusión, solicitamos que en el momento de emisión de la lista cobratoria, se proceda a la anulación de las cantidades correspondientes del año 2023 y a la devolución de las cantidades recaudadas por este concepto en el año 2022.

Cuatro, rogamos que se hagan los ajustes precisos en los cuadrantes de la Policía Local para que no se vuelva a producir el hecho de que el municipio se vea con un solo Agente en el servicio de turno de noche, ya que lo único que puede hacer es permanecer en las dependencias.

Rogamos que el Ayuntamiento junto con el Cabildo, se pongan de acuerdo con los vecinos que están construyendo sus viviendas en el Camino Jubilación, bajo el amparo del decreto legislativo 1/2022, y que están teniendo problemas para conectar sus viviendas con la red de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 107/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

distribución de energía eléctrica, para poder salvar este obstáculo a los vecinos.

Un grupo de vecinos de Los Llanos de Aridane inició esta semana una recogida de firmas para pedir al Ayuntamiento o a la Institución, que proceda a la limpieza y desinfección de la represa del Barrio de Argual, que afirman representa una imagen de dejadez y de abandono desde hace varios años.

No le voy a recordar que ya Coalición Canaria en el año 2021, ya lo hemos pedido varias veces, incluso presentamos una moción a este efecto, y pues hay más de 50 viviendas afectadas por los malos olores y demás, conocemos el asunto.

Y con respecto al anuncio relativo de los expedientes de obras sobre las del Cuartel de la Guardia Civil, ya es una portavoz de un grupo municipal, y como portavoz de mi grupo municipal son 2. Se desarrolló la comisión, cuando llegamos al momento de la Comisión no teníamos ningún dato del procedimiento, en ese momento de la comisión llegó el expediente, no hemos tenido tiempo..., allí no vimos casi nada del expediente porque llegó hasta desordenado, entonces le hicimos el ruego de que si nos los hacían llegar fotocopiado, nos lo entregaron el martes... perdón el lunes de la semana siguiente, el lunes de esta semana, es cuando hemos podido ver ese expediente, el lunes de esta semana, pero nos lo entregan incompleto y no foliado, y no lo digo yo, lo ha dicho también la portavoz del partido Izquierda Unida, y después de ver la documentación incompleta, pues ver lo que nos han entregado... vemos que surgen dudas, surgen dudas y queremos, y es un ruego, yo creo que sería lo normal que convoque otra Comisión, para nosotros esas dudas planteárselas en esa Comisión con el expediente debidamente estudiado, y que el Técnico correspondiente nos responda y la parte política nos responda porque tenemos dudas, y una duda, y una duda que tenemos es por ejemplo, en las fechas en las que se desarrolló la obra, por ejemplo, en el procedimiento de adjudicación el día 9 de enero de 2019 se firma el contrato de adjudicación, ya no digo el procedimiento, de adjudicación, el día 10, al día siguiente, el día 10 se firma el acto de replanteo, el día 11, 12 y 13 viernes, sábado y domingo, el 14 ya hay acta de final de obra y el 15 se paga la factura. Ahora, si nos explican eso, perfecto, veremos si nos convence o no, pero eso lo dice el expediente, y son dudas que tenemos y ahora nosotros proponemos, porque hay más, proponemos que convoque a la mayor brevedad posible una Comisión y nosotros haremos esta pregunta para que el Técnico explique su certificado final de obras, la factura y demás, pero como están firmadas por el Técnico y no está aquí, debería de dar las explicaciones ¿no?, que no pudimos aquel día de Comisión porque no habíamos tenido antes el expediente, creo que está meridianamente claro. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Vamos a ver Sr. Montes de Oca, yo sé que usted está acostumbrado a los juicios, a defender lo indefendible y a buscar y tal..., pero yo se lo vuelvo a explicar igual que se lo expliqué en la Comisión, y además en la Comisión usted no me tiene que pedir algo que yo le he ofrecido, y en la Comisión les dije cualquier duda que tengan sobre el expediente, no solo con la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 108/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Secretaria, no solo con el Técnico sino con la parte política, cualquier cuestión nos la preguntan, y ahora usted me pide a mí como algo novedoso..., una Comisión para que tal..., cuando usted quiera, cuando usted quiera Sr. Montes de Oca, lo que intenta siempre trasladar es lo oscuro, y que estams en un enredo..., no, no,no, total transparencia, total transparencia, por eso con esa tranquilidad le dijimos está todo el expediente a su disposición, pero si hay un informe técnico y de la Interventora firmados, ¿también soy yo responsable?, cogí yo al Técnico y le dije firma aquí, hombre por favor de verdad Sr. Montes de Oca..., de verdad, respete a la Institución, no me respete a mí pero respete a la Institución, que yo no le digo a ningún Técnico que firme un acta de recepción, yo no lo hago, yo no lo hago, hay otros que sí lo hicieron y un Técnico de esta casa perdió su trabajo porque fue obligado por un Alcalde... y usted lo sabe y no siga con esa historia.

Yo no le hago firmar a nadie, a ningún Técnico, en lo que yo quiero que firme, eso no lo hago yo y jamás lo haré, respete a la Institución.

Mire usted dice es que le falta al expediente..., pero dígame qué le falta, qué le falta al expediente..., pero usted... lo que quieren es montar el circo en el Salón de Plenos, por qué no nos llamó el lunes cuando recibieron la documentación y la analizaron por qué no nos llamó, a mí no..., que conmigo no tiene buena relación, pero con la Secretaria, oiga Sra. Secretaria este expediente está incompleto, por A, por B y por C, y a este expediente le falta esto, esto y esto..., oye y necesito que nos volvamos a reunir para hacerle esta seria de preguntas, toda la información con total transparencia, con total transparencia, sin problema ninguno porque no tenemos nada que ocultar, nada que ocultar, que es lo que usted está continuamente con la sospecha, y la sospecha, y la sospecha...

Y ahora le pregunto, qué le falta al expediente, dígame qué le falta que está incompleto.

Interviene el Sr. Montes de Oca, señalando: Los proyectos.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Pues chico, pues dígalos..., pues mire es que le faltan los proyectos, no es que le falta... el expediente incompleto. Oye pues le faltan los proyectos, pues no pasa nada, no pasa nada, es usted lo que le gusta es enredar y dejar las cosas en suspense, para que lo que no dice se lo invente la calle o lo sacan ustedes a la calle, pues dígalos, pero haberlo dicho ese día, oiga mire... Alcaldesa o Secretaria le faltan los proyectos...

Por favor, le ruego a los Concejales que se abstengan de hacer comentarios porque estoy en el debate y me descentro.

Haberlo dicho, pero con total naturalidad Sr. Montes de Oca, con total naturalidad, porque con esa misma naturalidad le contestamos, porque parece que son una agencia de investigación, que no... que nos podemos equivocar como nos equivocamos todos, todos, y asumimos nuestras

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 109/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

responsabilidades y no pasa nada.

Pero le repito, que yo no le pido a ningún Técnico que firme un informe como yo quiero que lo firme, algo que sí se hizo en este Ayuntamiento antes de entrar esta Alcaldesa.

La limpieza de la represa, 10 no, 20 años nos dicen los vecinos, 20 años, pero mire nosotros que nos hemos puesto a trabajar desde hace tiempo y es verdad que no se habíamos conseguido..., espero que en las próximas semanas por fin ya se limpie la represa, pero sabe usted que es un particular, es un privado, sabe que si no se ejecuta tenemos que ejecutarlo nosotros de manera subsidiaria, y como usted sabe, la verdad es que el ayuntamiento ahora mismo no está en disposición de acometer la obra, pero ya hemos llegado a un acuerdo y espero que en las próximas semanas, por fin, se limpie la represa.

La energía con el camino Jubilación, Sr. Montes de Oca llega tarde y lo sabe además, llega tarde y lo sabe, porque también sabe que nos hemos reunido con los vecinos de determinados grupos de viviendas donde gracias a la mediación también del Cabildo Insular, vamos a poder ayudar a esas familias a que le sea más fácil conectarse a la red eléctrica, lo sabe, pero bueno usted quiere traerlo aquí y ponerse la medalla, no pasa nada, no hay ningún problema.

Con respecto a los cuadrantes de la Policía, sabe usted perfectamente los efectivos que tenemos y sabe usted perfectamente la obligación que tenemos de dar cumplimiento a todos los permisos y a todas las conciliaciones que por derecho tienen los trabajadores, pues con esos resultados lo que no podemos es inventarnos los Policías, hemos hecho en esta última legislatura lo que no se hizo en 30 años anteriores, que es sacar más plazas de Policías Locales que en 30 años anteriores, y sabe perfectamente además que tenemos previsto sacar otras 6 plazas de Policía, más una, que esperamos que antes de finalice el año pueda estar incorporada, más un concurso de traslado, más un concurso de Oficial.

En Recursos Humanos, Sr. Montes de Oca, ni una lección a este Gobierno, ni una lección a este Gobierno, por lo tanto, que más quiero yo que tener 2 Policías no, sino 2 parejas de Policías todas las noches, pero contamos con los recursos humanos que contamos, ojalá pudiésemos contar con más, pero esa es la realidad que tenemos y con el trabajo que se ha hecho.

El agua de La Laguna, yo sé que a usted le cuesta darle las gracias a los Concejales, por supuesto a los Operarios, pero el Concejales también ha tenido algo que ver, usted siempre obvia la parte relativa al Concejales, gracias al Concejales, y a los Operarios municipales por supuesto, porque han estado continuamente pendiente de suministrar de agua a los vecinos, mire, primando la atención a los vecinos antes que la tramitación administrativa, por la que ustedes tantas y tantas veces, tantas y tantas veces nos han acusado, a ver qué hubiese hecho usted en nuestras circunstancias, ponerle agua a un vecino o esperar a una

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 110/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

tramitación, a ver qué hubiese hecho usted, que bien se hace soplando botellas desde fuera.

Mire Sr. Montes de Oca, me plantea el tema de la luz en El Remo, yo de verdad que me llama la atención, me llama la atención porque sabe perfectamente que ha venido un convenio aquí a este Salón de Plenos, les hemos explicado las obras que van dentro de esos convenios y va..., se lo repito para que le quede claro, la iluminación de El Remo, el trayecto desde el Hotel hasta el Charco Verde, la iluminación del Campo de Fútbol Aceró, entonces por mucho que usted traiga escrita las cosas, lo que tiene en todo caso es que recordar lo que usted aprueba, porque es que fue aprobado por unanimidad.

Respecto al Mercado, le vuelvo a decir exactamente lo mismo, en qué situación se encuentra el Mercado..., lo sabe perfectamente, pero si aprobamos el otro día el dinero que faltaba dentro del Plan de Cooperación, que tenemos listo los pliegos, pendientes de la modificación del Plan de Cooperación para sacarlo a licitación, ¿y me pregunta usted?

Yo no sé si la persona que está aquí en este Salón de Plenos es la que redacta las preguntas, porque que me pregunte eso, pero si es que lo tragimos la semana pasada, la modificación del Plan de Cooperación instando al Cabildo a que nos incorpore los 200.000 euros que nos faltan, o los doscientos y pico mil euros que nos faltan para poder sacar la licitación, y se los expliqué, les dije, está todo ultimado para que desde el Cabildo nos lo autoricen, sacar la licitación del Mercado municipal.

Imposible que llevemos varios años diciendo que el Camino Las Martelas se va a asfaltar, imposible, varios años imposible, lo que no abunda no luce, varios años imposible porque además la primera persona que preguntó sobre el tema creo recordar que fue el Sr. Nazco el año pasado, por lo tanto, imposible, y en ese momento le trasladamos la información que se nos trasladó desde la Consejería de Agricultura, que han hecho un esfuerzo importante, importantísimo, para poder asfaltar esa vía, ¿oye las cosas se han retraso?, si, yo también quiero que esa vía esté finalizada cuanto antes, hemos hecho trabajos de acondicionamiento, de reparcho, pero lo que queremos es que esté cuanto antes, ¿o usted cree que no lo hemos hecho porque no hemos querido?, no, porque no hemos querido no, porque no se ha pedido, no se ha podido.

Yo le voy a dar la palabra al Concejal de Deportes, pero quiero hacerle primero una pregunta, ¿usted insinúa en este Salón de Plenos, que este Ayuntamiento ha sufragado una factura de una prueba deportiva que se realizó en otro Ayuntamiento, usted afirma eso en este Salón de Plenos?

Tiene la palabra.

Interviene el Sr. Montes de Oca, señalando: Yo estoy preguntando.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 111/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: No, no, no....

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: Vamos a ver, yo he preguntado...

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: No, no, no, no Sr. Montes de Oca, le estoy haciendo una pregunta, usted en su alocución, con toda esa retahila, es decir, fíjese si usted no tiene interés ninguno en averiguar la verdad de las cosas y la realidad de las cosas, lo que le interesa en embarrar, porque si a usted le interesase, si a usted le interesase qué pasa con todas esas facturas, yo ahora le voy a dar la palabra al Concejal de Deportes porque tendrá mejor memoria que yo, pero usted sabe perfectamente la cantidad de facturas que se tramitan aquí, para si usted tiene cualquier duda de cualquier factura, fíjese si es complicado que hasta usted tiene que traerlo apuntado porque no se acuerda de preguntar, y nos está pidiendo a nosotros que hoy le contestemos en el Salón de Plenos por cada una de las facturas.

Pero lo más que me molesta, usted insinúa que este Ayuntamiento ha sufragado una prueba deportiva, porque ya lo insinuó en el pasado Pleno, que estamos asumiendo costes de una prueba deportiva de otro municipio, ¿de verdad Sr. Montes de Oca?. No deja de sorprenderme.

Tiene la palabra el Concejal de Deportes.

Interviene D. Víctor Manuel González Hernández, Concejal de Deportes, diciendo: Gracias Alcaldesa.

En primer lugar, quiero agradecer que me haya hecho esta pregunta el portavoz de Coalición Canaria, ya que tengo esta oportunidad pues me gustaría agradecer el papel fundamental que desempeñan los Clubes, Entidades, Asociaciones Deportivas en toda la Isla y en especial en el municipio de Los Llanos de Aridane, sin ellos sería imposible sacar adelante los numerosos eventos deportivos, que fin de semana tras fin de semana, dinamizan nuestro municipio. Gracias a los directivos, colaboradores, deportistas que siempre se prestan para poder llevar a cabo estos eventos, sin ellos, te puedo asegurar que sería imposible, imposible.

Muchos de ellos innovadores y acogiendo campeonatos, no solo insulares, sino también regionales, nacionales, y algunos de ellos también con carácter internacional.

Dicho todo esto, el Club Deportivo Paliba, que creo que es el de que usted habla, no el Club Atletismo Paliva o no sé cómo lo mencionaste la verdad, es un Club activo de nuestro municipio, del municipio de Los Llanos de Aridane, llevando la coordinación técnica y coordinando varios eventos deportivos del municipio de Los Llanos de Aridane, como puede ser la San Silvestre o la mencionada, la tan mencionada Neon Run Spain durante casi 10 años.

No es casualidad, como tú bien dices de la Federación de Atletismo y demás Federaciones que decidan apostar por nuestro municipio para albergar numerosos campeonatos, y esto es gran parte a la organización por parte de estos Clubes, y también al gran número de participantes que albergan todos y cada uno de los eventos que acogemos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 112/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

en Los Llanos de Aridane.

La factura de la que usted me habla, esa de 4.922 euros, por favor Sr. Montes de Oca, por favor, ¿usted me está diciendo que esta Corporación ha pagado la factura del Campeonato de Canarias de Milla en ruta que se ha celebrado en Breña Baja?, hasta ahí podríamos llegar, si tú no lo recuerdas, yo sí se lo puedo recordar, en el año 2022 la Neon Run Spain se aplazó en 2 ocasiones, durante 2 ocasiones debido pues al volcán como to todos sabemos, a la pandemia que todavía no dejaba desarrollar el evento, el gran evento deportivo que alberga este municipio y del que todos nos tenemos que sentir orgullosos.

Por lo tanto, la factura que se presenta, es verdad lo que usted dice, campeonato de Canarias de Ruta de 10 km o de 5 km, no recuerdo ahora lo que dijo, y Campeonato de Milla, correcto, porque la Neon Run Spain acogía el año pasado 5 modalidades deportivas, Campeonato de Canarias en 5km, modalidad de 10km, Carrera Infantil, Carrera por la Integración y Milla Urbana, eso no quiere decir que la Milla fuese Campeonato de Canarias, no podemos especificar o los Clubes tal vez no pueden especificar en el concepto cada cosa por su nombre, pero la Neon Run Spain alberga 5 modalidades deportivas.

Espero que haya aclarado tu duda.

También me gustaría añadir que dicho Club, el Club Deportivo Paliba el año pasado para desarrollar este evento a través de una entidad, le concedieron para el evento 4.000 euros al Ayuntamiento, por lo que el Club Deportivo Paliba facilitó al Ayuntamiento esa factura, y de lo cual te puedo asegurar, un evento, un evento como la Neon Run Spain sale, es decir, se puede desarrollar gracias a las entidades privadas, gracias a los participantes y que gracias a las aportaciones de las administraciones que no llega, no llega ni a un 15% de lo que cuesta una prueba de estas características, puede salir adelante.

Yo le voy a hacer un ruego Sr. Montes de Oca, espero que el sábado pueda disfrutar y ver lo que se celebra en nuestro municipio, y ojalá apoye más el deporte en nuestro municipio y no embarre la imagen del deporte de Los Llanos.

Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: Por alusiones.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Tiene 2 minutos Sr. Montes de Oca.

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: En primer lugar, yo voy a..., lo que tienen las redes sociales es que son inminentes, me están pidiendo compañeros de mi profesión, concretamente voy a decirselo así porque están escribiéndome, que por favor le pida que deje de vilipendiar a nuestra profesión.

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: ¿Perdón?

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 113/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: Yo estoy leyendo literalmente y es mi obligación transmitírtelo, transmitírselo porque así me lo ponen.

Mi obligación como Concejal, es preguntar, preguntar y es lo que estoy haciendo, mi obligación como Concejal es transmitir los ruegos que nos dicen los vecinos, yo no me lo invento, pero si mis vecinos me dicen y me piden has este ruego, yo lo hago, y muchas veces yo les explico cómo son la situación de los expedientes, lo que se está haciendo y cómo se está haciendo, pero ellos a veces me piden, dilo, y es lo que hago y es lo que transmito. De verdad eh.

Si tengo que darle las gracias al Sr. Leal por la gestión de La Laguna no se me caen los anillos, Fran gracias por tu gestión, de verdad eh, por llevarles el agua pública a los vecinos de La Laguna eh, chapó, no tengo ningún problema, pero si mis vecinos me dicen has el ruego por favor, para que el Ayuntamiento empuje junto con el Cabildo para que nuestra agua que tenemos en propiedad pues hagan las obras para dejarlo ya todo encarrilado, para que después en el futuro no tengamos problema, pues yo lo estoy haciendo, y es lo que voy a hacer hasta el final, y no pasa nada, es un ruego.

Con respecto al asunto de las pruebas deportivas, estimado compañero Vícto, yo te agradezco tu introducción, la comparto y agradezco que ensales la labor de los Clubes Deportivos de nuestro municipio porque sin ellos muchas actuaciones deportivas no se podrían hacer, yo estoy de acuerdo contigo en eso y nunca podré decir que no estoy de acuerdo con eso, pero una cosa es eso y otra cosa es que, yo con toda la honestidad del mundo te pregunte por una determinada factura y te haga 2 preguntas, 2 sencillas.

Una es, por qué se abonó con 3 meses de antelación al desarrollo de la Neon Run, por qué se abonó.

Y segundo, por qué la Milla, porque nosotros tenemos concepto que la Milla se celebró en Breña Baja también ese mismo año 2022, tú nos acabas de dar la explicación porque contiene 5 carreras, yo lo he entendido, ya nos has dado la respuesta, no pasa nada, no hace falta decirme lo que me acabas de decir que no colaboro con el deporte, cuando yo soy el primero que participo en las carreras, que llego el último, no, no, y que participo que apoyo y participo...

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. González por favor...

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: No, es que hay referencias personales Sra. Alcaldesa, entonces de verdad...

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: Sr. Montes de Oca, le estoy llamando la atención al Sr. González para que no le interrumpa en el uso de la palabra, no me llame la atención a mí.

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: No, es que estoy yo

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 114/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

en el uso de la palabra.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Bueno pero yo le estoy diciendo justamente al Sr. González que no le interrumpa cuando usted está en el uso de la palabra.

Interviene el Sr. Montes de Oca, señalando: Ah vale, vale, vale, disculpe, es que ya...

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: No hace falta tener tanta acritud Sr. Montes de Oca.

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: No, no, pues perdóneme...

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Montes de Oca, va sobrepasado 2 minutos de los 2 minutos iniciales.

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: Vamos a ver..., me hizo perder el hilo...

Si, voy a empezar otra vez porque me hizo perder el hilo.

Son preguntas, estamos en ruegos y preguntas, nosotros con toda...

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Montes de Oca, no, en ruegos y preguntas no, estamos en una alusión personal que hizo el Concejal y está usted dándole la explicación, le había dado 2 minutos, tenía 4, vaya acabando.

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: Si, si, lo que pasa es que me acaba de cortar el hilo.

Le pido disculpas y pido disculpas a todos los compañeros y compañeras por este ir.

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: Muy bien, muchas gracias.

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: Nada más decir eso, trasladarle, vuelvo a trasladarle que ha sentado muy mal en mi colectivo cualquier alusión que acaba de hacer a mi profesión, es lo que me trasladan, me siguen llegando mensajes...

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Montes de Oca, ya nos hizo referencia.

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: Además me están poniendo que se abstenga en sucesivas intervenciones a hacer alusiones a la profesión de letrado, muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Mire Sr. Montes de Oca,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 115/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

vamos a ver..., vilipendiar significa desprestigiar, y yo en ningún caso, ni en este Salón de Plenos ni en mi vida personal desprestigio la profesión de los Abogados y de las Abogadas, en ningún caso, lo único que he manifestado es que usted que es Licenciado en Derecho, como a mí no me molestaría que usted, como en ocasiones también lo han hecho, que yo que soy Psicóloga y que utilice estrategias psicológicas, yo no entiendo que usted esté desprestigiando mi profesión, ni mucho menos, al contrario, claro, yo tengo una formación y usted tiene otra.

Y a usted, lo que le quería decir, por si los que nos están oyendo nos entendieron mal, usted como Licenciado en Derecho, como Abogado, unas veces le toca defender a la víctima y otras veces le toca defender al agresor, y a eso hacia referencia, a usted como... pero sin desprestigio ninguno, al contrario, alabando la profesión.

Usted es capaz de buscar argumento en contra y a favor porque esa es su profesión, yo en ningún caso..., no ponga en mi boca palabras que no he dicho, ni nadie que se lo diga, en ningún caso he desprestigiado a los Abogados y a las Abogadas, faltaba más, faltaba más. Por lo tanto, eso es absolutamente falso.

Y le digo algo en relación a las alusiones que había dicho del Concejal de Deportes, pero mire, no ya esta explicación que le de el Concejal de Deportes, es que el otro día estuvo ya reunido con la Teniente Alcaldesa que le dio explicaciones también de la factura, y si a usted..., usted dice no yo solo pregunto..., yo solo pregunto pero dejo caer, y dejo así como en el aire... que este Ayuntamiento ha pagado una factura de una prueba realizada en otro municipio, y eso lo hemos oído todos los que hemos estado aquí, eso lo ha dicho usted, no lo ha dicho nadie, lo ha dicho usted. Por lo tanto, por lo tanto, si a usted le interesase preguntar, y si a usted le interesase de verdad, porque yo entiendo que puedan tener las dudas, no hace un circo de todo esto, usted cuando tenga la información acusa y punto, no la continuidad.

Y me olvidé de decirle una cosa respecto al Plan de Sostenibilidad Turístico, por cierto Plan de Sostenibilidad Turístico que afortunadamente este Ayuntamiento obtuvo los fondos, que tiene un cronograma perfectamente definido, donde también estamos pendientes de incorporar crédito para sacar a licitación la Rehabilitación de la Cárcel, que también era un compromiso de este Gobierno, y espero que antes de que finalice el año podamos comenzar con esa infraestructura tan importante, y gracias a la gestión de este Gobierno con el Ministerio, con la Consejería de Turismo para que sea una realidad. Y usted me podrá pedir explicaciones y responsabilidades, yo espero que no, no me tenga que pedir nada de eso, lo que intentaremos no hacer es lo que ocurrió con el Parque Cultural Islas Canarias, que tuvimos que pagar 800.000 euros de una obra que no sirvió para nada y que tuvimos que devolver 1.000.000 euros, creo que al mes de entrar la primera vez como Alcaldesa de este municipio, y no hemos pedido responsabilidades a su grupo político y a su Alcalde de su ideología política.

Pasamos a ruegos y preguntas.
Sr. Nazco tiene la palabra.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 116/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, formula varios ruegos y preguntas: Buenas noches, muchas gracias.

Traía 2 cuestiones para el Pleno de hoy, lo que me suele ocurrir en muchas ocasiones, al tener el último turno de palabra, es que estas cuestiones pues pueden tener la suerte de haber salido, una de ellas, no quisiera sonar reiterativo, pero si es verdad que viene por el tema de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, que es verdad que, como usted apuntaba, yo no puede estar en la reunión, me indica mi compañero que él sí que pudo estar, y es verdad que se había acordado el mantener esa futura Comisión para intentar pues solventar algunas dudas y demás, que en este caso pues es lo que yo venía a pedir, ya se ha hablado sobre el tema, no tiene ese sentido seguir insistiendo sobre el mismo, pero si es verdad que a lo mejor esa Comisión pues puede solventar todas las dudas y salimos de esto, pero sin ninguna acritud, simplemente pues ver el tema.

Y otra de las cuestiones que traía para esta noche en este Pleno, era precisamente el de la charca de Argual y su limpieza, también teníamos constancia porque se ha iniciado una recogida de firmas para esa limpieza, y bueno pues hoy tenemos la suerte de contar con la persona que ha iniciado esa campaña hoy aquí en el Salón de Plenos que nos acompaña, pues si es verdad que es un tema de salubridad pública que ataña, que afecta a muchas personas, y bueno pues ya ha respondido también usted sobre esa pregunta, y es verdad que es un tema bastante importante, estos calores incluso que estamos padeciendo estos días no vienen a favorecer pues el entorno de ese estanque, así que si es verdad que esperamos que esas negociaciones que ustedes han podido mantener con los propietarios, pues lleguen a buen puerto y podamos tener esa charca limpia lo antes posible.

Nada, esas son las cuestiones que traíamos para hoy. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias Sr. Nazco, sin acritud ninguna, pero yo me alegro, la verdad que perdón porque no me di cuenta que estaba en la Comisión, pero lo que si..., la verdad que agradezco que... que parece que es una cosa mía, puse toda la disponibilidad para llevar a cabo la Comisión correspondiente o el grupo de trabajo que quisieran para aclarar todas las dudas que tuvieran, por lo tanto, a la mayor brevedad en cuanto ustedes me digan hacemos la reunión de trabajo, la semana próxima, el lunes, el martes, el miércoles, cuando ustedes quieran.

Y con respecto a la charca, es verdad que es una infraestructura privada, pero no nos olvidemos que hay otro problema que hay que solventar, que es la solicitud por parte de los vecinos colindantes a la red de saneamiento, porque si no volvemos a estar en la misma situación, que yo tenga constancia yo creo que no hay ninguna solicitud de conexión, por lo tanto, arreglando una cosa no solventamos el problema, lo otro es fundamental, porque si no... igual que las basuras que tiran en la zona y que todo eso provoca pues esos malos olores, yo que he

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 117/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001144
Fecha Sesión:	30/3/2023

bajado por la zona con frecuencia, es verdad, sobre todo en estos tiempos con calor pues el olor aumenta por los vertidos, porque es que siguen habiendo vertidos en la zona. Muchas gracias.

Muy bien pues finalizado los ruegos y preguntas, damos por finalizado el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 21:16 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:57:12 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9500A76EEA010BE2F8FBCEA39B276112 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:57:19	- 118/118 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:57:19	